SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos sexto y séptimo, y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 5, 11, 12, 16, 17, 22, 24, 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 y 32 bis fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10. fracción V, 90., 16 fracción IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 20., 40., 90., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 40., 50. fracción I, 39, 40, 75, 76 y 113 fracción II inciso c) de su Reglamento; 10., 20. y del 51 al 55 y 80. transitorio del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004; 80., 100., 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como 10. y 50. fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 3, 4 fracciones III y VI del Decreto de Creación de la Comisión Nacional Forestal; 11 fracción II del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;

Que con fecha 4 de abril de 2001, fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), cuyo objeto es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como de participar en la formulación de los programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable;

Que en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004, se ha establecido el presente Programa, que prevé el otorgamiento de apoyos destinados a promover el desarrollo forestal sustentable;

Que de conformidad con los artículos 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004, es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, instrumentar los mecanismos que aseguren que los apoyos serán entregados a sus destinatarios y ejercidos de manera eficiente, así como establecer los lineamientos que permitan evaluar sus beneficios ambientales, económicos y sociales.

Que con base en lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE ECOSISTEMAS FORESTALES INTRODUCCION

La constante degradación de los recursos forestales, tanto suelos como vegetación, es uno de los problemas centrales del país y asunto de seguridad nacional.

Los habitantes de los bosques, selvas y zonas áridas del país en su mayoría sufren pobreza extrema y marginación; la falta de vinculación del hombre con el recurso, forma parte importante de la problemática del sector. Las consecuencias de la deforestación y la degradación de los ecosistemas son: erosión, sedimentación de lagos y ríos, disminución de la captación de agua y recarga de mantos acuíferos, inundaciones, reducción del potencial productivo por la pérdida paulatina de la fertilidad de suelos e impacto negativo en la biodiversidad.

Para atender esta problemática, se han generado estrategias de sustentabilidad dirigidas a la conservación y restauración de suelos, así como a la utilización de la reforestación dirigida hacia terrenos de vocación forestal, y a la ampliación de la cobertura de atención en los estados al programa de sanidad forestal; donde las organizaciones de dueños y/o poseedores de terrenos forestales con criterios productivos y de conservación sean los mayormente beneficiados.

CAPITULO 1

OBJETIVOS Y DEFINICIONES

Artículo 1. Otorgar apoyos para incentivar a los dueños y poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales, para que participen en la protección, conservación y restauración de los recursos forestales y los recursos asociados, dentro del territorio nacional.

Artículo 2. Son objetivos específicos:

- Asegurar el establecimiento de una nueva cobertura forestal en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas y semiáridas, de acuerdo a la vocación natural de cada ecosistema y a las necesidades de la población.
- II. Realizar prácticas de protección, conservación y restauración del suelo en áreas forestales para disminuir el avance de su degradación.
- III. Disminuir el riesgo de afectación de los recursos forestales por el efecto de plagas y enfermedades, así como disponer de la capacidad para atender oportuna y eficazmente los brotes de insectos y

patógenos tanto nativos como exóticos.

Artículo 3. Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- Areas forestales perturbadas: Son aquellas que han perdido su cobertura vegetal original, de manera temporal o definitiva, con fines diversos, tales como agricultura, ganadería, infraestructura y centros de población, y que en algunos casos pueden ser restauradas a su condición original.
- II. Areas prioritarias: Zonas que han sido definidas por la CONAFOR, que por su estado de degradación o importancia ambiental requieran de instrumentación de trabajos de conservación y restauración forestal. Estas zonas se ubicarán en relación directa con las cuencas hidrográficas que las contengan.
- III. Beneficiarios: Ejidos, comunidades y pequeños propietarios o poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales, así como las sociedades o asociaciones que éstos constituyan entre sí, que reciban los apoyos de este Programa, con base en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Categoría de apoyo: Cada una de las modalidades definidas en las presentes Reglas en las que se otorgarán apoyos del Programa.
- V. Comité: Comité Operativo Estatal.
- VI. CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.
- **VII. Conservación de suelos:** Conjunto de prácticas y obras para controlar los procesos de degradación y mantener la productividad potencial de los suelos.
- VIII. Degradación del suelo: Disminución antropogénica o natural de la capacidad presente y/o futura del suelo, para sustentar vida vegetal, animal y humana. A su vez, la degradación del suelo se divide de acuerdo con su intensidad en ligera, moderada, severa y extrema, incluyendo la erosión vertical con pérdida de fertilidad del suelo. Se calcula como porcentaje sobre unidad de área.
- IX. Degradación extrema: Presenta pérdidas superiores al 75% de la capa de suelo superficial, con cárcavas profundas, es prácticamente imposible recuperarlo en el mediano plazo.
- X. Degradación ligera: Degradación del suelo apenas perceptible y donde se ha perdido hasta un 25% de la capa superficial, pero en un 10 a 20% de la superficie total del área presenta problemas de canalillos y cárcavas pequeñas.
- XI. Degradación moderada: Degradación del suelo que presenta erosión en canalillos, canales y cárcavas pequeñas, se ha perdido de 26 al 50% de la capa superficial, puede presentar niveles de degradación ligera o extrema en un 10% de la superficie total del predio.
- XII. Degradación severa: Se presentan pérdidas de entre 51 y 75% de la capa superficial, presentan manchones de material consolidado, tipo tepetate o afloramientos rocosos, así como cárcavas de todos tamaños y presenta niveles con degradación ligera o moderada en 25% del área total.
- XIII. Ecosistema forestal: La unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempos determinados.
- XIV. Erosión del suelo: Desprendimiento, arrastre y deposición de las partículas del suelo por acción del agua y el viento.
- XV. Especie adecuada al ecosistema: Son aquellas especies forestales que se adaptan a las condiciones climáticas, topográficas y edáficas de un sitio en particular.
- **XVI. Evaluación:** El proceso de verificación, cuantificación y calificación de los impactos ambientales sociales y económicos generados por el Programa, así como de la calidad de su gestión.
- **XVII. Forestación:** El establecimiento y desarrollo de vegetación forestal en terrenos preferentemente forestales, con propósitos de conservación, restauración o producción comercial.
- **XVIII.** Ley: La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- XIX. Microcuenca: Es una cuenca pequeña, generalmente menor de 10,000 ha., parte de una cuenca hidrográfica mayor, aunque para algunos casos se puede considerar hasta 50,000 ha. Se delimitará considerando la cartografía Hidrológica de Aguas y Superficiales del INEGI, escala 1:250,000, referenciándose con base en la nomenclatura de Región Hidrológica, Cuenca y Subcuenca, y se denominará de acuerdo con el nombre de la corriente principal que la drena.
- XX. Problema fitosanitario: Condición de daño a una especie forestal generada por una plaga o enfermedad.
- **XXI. Programa:** Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales.
- **XXII. Proyecto:** Descripción documentada que acompaña a cada una de las solicitudes presentadas y que contiene la información relativa a los procedimientos y compromisos para la ejecución de las acciones previstas en estas Reglas de Operación.
- **XXIII. Reasignación:** Transferencia de los recursos económicos remanentes entre categorías, entidades federativas, o solicitudes.
- **XXIV.** Recursos forestales: La vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales.
- **XXV. Reforestación:** Establecimiento inducido de vegetación forestal en terrenos preferentemente forestales o terrenos forestales degradados.
- XXVI. Reglas: Las presentes Reglas de Operación.
- **XXVII.** Restauración forestal: El conjunto de actividades tendientes a la rehabilitación de un ecosistema forestal degradado, para recuperar parcial o totalmente las funciones originales del mismo y mantener las condiciones que propicien su persistencia y evolución.
- **XXVIII.** Restauración de suelos: Conjunto de obras y prácticas para la rehabilitación de los suelos que presentan diferentes niveles de degradación, las cuales se implementan a corto, mediano y largo

plazo.

- XXIX. Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XXX. SFP: Secretaría de la Función Pública.
- XXXI. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.XXXII. Sistema agroforestal: Método de producción forestal que comprende el establecimiento de una plantación forestal con fines de producción de materias primas forestales y un cultivo agrícola en forma asociada, en el mismo terreno.
- XXXIII. Suelo: Cuerpo natural que se encuentra sobre la superficie de la corteza terrestre, formado de material mineral y orgánico, líquidos y gases, que presenta horizontes o capas y que es capaz de soportar plantas.
- XXXIV. Supervivencia: Arboles o plantas vivas por hectárea que presenta una plantación, expresado como porcentaje del número total de árboles o plantas por hectárea establecidos originalmente, de acuerdo con los registros de los padrones de reforestación para cada predio.
- XXXV. Terreno forestal: El que está cubierto por vegetación forestal.
- XXXVI. Terreno preferentemente forestal: Aquel que habiendo estado, en la actualidad no se encuentra cubierto por vegetación forestal pero, por sus condiciones de clima, suelo y topografía, resulte más apto para el uso forestal que para otros usos alternativos, excluyendo aquellos ya urbanizados.
- XXXVII. Vegetación forestal: El conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semi-áridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

CAPITULO 2

LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

Artículo 4. La CONAFOR determinará la distribución de los recursos económicos a cada una de las entidades federativas, de conformidad al techo presupuestal autorizado y las necesidades de conservación y restauración forestal (Anexo 12).

Artículo 5. Se asignarán apoyos para acciones de reforestación, conservación y restauración de suelos forestales, sanidad forestal, con el fin de compensar a los beneficiarios en forma parcial y temporal la realización de las mismas, por lo que:

- I.- El plazo de resolución de las solicitudes presentadas será el mismo para las tres categorías.
- II.- El efecto de no resolución de las solicitudes presentadas para las tres categorías será el de Negativa
- III.- Los requisitos y documentos anexos serán aquellos que para cada categoría se señalan en los artículos 8 y 32 de estas Reglas.
- IV.- La vigencia del trámite de solicitud de apoyos para las tres categorías será anual.

Los criterios de resolución de la solicitud serán:

- I.- Conforme al marco de calificación establecido en el Anexo 2, además de los resultados de calificación y las visitas de verificación.
- II.- No tener como condicionante de la Secretaría dentro de los programas de manejo o cambio de uso de suelo, la restauración de la superficie donde se pretenda llevar a cabo acciones. Además de lo anterior, tratándose de solicitudes que estén en la misma categoría de apoyo y mismo tipo de dueño o poseedor, los apoyos se asignarán conforme al orden de los criterios de desempate señalados en el artículo 12 de estas Reglas.

2.2 Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo son los dueños y/o poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales en ecosistemas perturbados.

2.3 Beneficiarios

Artículo 7. Serán elegibles para tener acceso a los apoyos del Programa los ejidos y comunidades, pequeños propietarios, así como las sociedades o asociaciones que éstos constituyan entre sí, para llevar a cabo acciones de conservación y restauración de ecosistemas forestales, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 de las presentes Reglas y, obtengan una calificación aprobatoria con base en los criterios de selección de solicitudes descritos en el Anexo 2 de estas Reglas, sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica o cualquier causa que implique discriminación.

2.3.1 Requisitos

Artículo 8. Serán requisitos para tener acceso a los apoyos del Programa:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser propietario o poseedor legalmente acreditado del terreno forestal o preferentemente forestal, en II. donde se pretendan aplicar los recursos:
- Identificar en lo posible, su Clave Unica del Registro de Población, sin ser un requisito obligatorio;
- IV. No ser sujeto de apoyo de otros programas de la Secretaría, de la CONAFOR, o de otros programas federales, estatales y municipales, que impliquen la duplicidad de recursos para la misma actividad;
- Presentar solicitud por escrito de acuerdo al formato definido en el Anexo 1, debidamente integrada, en los plazos, términos y condiciones que se establezcan en la convocatoria nacional que para tal efecto emita la CONAFOR;
- Manifestar bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado por autoridad judicial por actos constitutivos en delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental, considerados como graves en términos de la legislación vigente, o en su defecto, se compruebe mediante documentación oficial el

- resarcimiento del daño por el cual fue sancionado:
- VII. En caso de tratarse de tierras de uso común de un núcleo agrario, se deberá presentar el Acta de Asamblea, en la que se especifique la decisión de participar en el Programa, y
- VIII. No tener como condicionante de la Secretaría dentro los Programas de Manejo o Cambio de Uso del Suelo, la restauración de la superficie donde se pretendan llevar a cabo las acciones.

Para las acciones de sanidad forestal además de las fracciones I a la VIII será necesario:

IX. Copia del proyecto de saneamiento, aplicable sólo para solicitudes de apoyos para acciones de Sanidad Forestal.

Para las acciones de reforestación además de las fracciones I a la VIII, será necesario que:

- **X.** Las solicitudes se refieran a uno o más predios que constituyan áreas compactas mayores a 5 hectáreas, y
- XI. Que se utilicen especies adecuadas al ecosistema objeto de la reforestación y se ajusten a las densidades por hectárea establecidas en el Anexo 11 de las presentes Reglas.

Para las acciones de conservación y restauración de suelos forestales además de las fracciones I a la VIII, será necesario que:

XII. Las acciones se ejecuten en las Areas Prioritarias definidas en el Anexo 5.

2.3.2 Procedimiento de selección

Artículo 9. Recibidas las solicitudes, el Comité las calificará de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2, dentro de los plazos establecidos en el artículo 30 de estas Reglas y propondrá una distribución de recursos basada en las calificaciones obtenidas y en los apoyos disponibles. En el caso de las acciones de reforestación, el apoyo se otorgará en función de la disponibilidad de planta y especies en los viveros.

Artículo 10. La CONAFOR, dentro del plazo establecido en el artículo 30 de estas Reglas, realizará visitas a los predios propuestos por el Comité para verificar la información contenida en las solicitudes y emitirá un Dictamen de Factibilidad Técnica mediante el Formato contenido en el Anexo 3 de las presentes Reglas, el cual se anexará al expediente del beneficiario.

Artículo 11. El Comité, con base en los resultados de la calificación y las visitas de verificación, aprobará las solicitudes y asignará los apoyos a favor de los beneficiarios en cada categoría, conforme al presupuesto disponible, de conformidad con el plazo establecido en el artículo 30 de estas Reglas.

Artículo 12. Tratándose de solicitudes que estén en la misma categoría de apoyo y mismo tipo de propietario o poseedor, y que hayan obtenido la misma calificación de acuerdo al Anexo 2, los apoyos se asignarán conforme al orden de los siguientes criterios de desempate:

- Mayor superficie compacta de vocación forestal.
- II. Mayor número de población beneficiada.

Artículo 13. La resolución que emita el Comité deberá estar debidamente fundada y motivada, y contener la relación de solicitudes recibidas, especificando el monto asignado a cada una de las aprobadas y la causa del rechazo de las no aprobadas, mediante un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité.

Artículo 14. Los beneficiarios deberán suscribir la carta de adhesión incluida en el Anexo 4, para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

2.3.3 Características de los Apoyos

Artículo 15. La CONAFOR entregará al beneficiario los apoyos en las siguientes categorías:

- I. Reforestación.
- II. Conservación y restauración de suelos.
- III. Sanidad forestal.

Artículo 16. El desglose de las actividades de cada categoría, los montos unitarios, así como los montos máximos a apoyar por cada acción y beneficiario se especifican en el Anexo 6 de estas Reglas. Para las acciones de conservación y restauración de suelos forestales, el monto máximo por hectárea será de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y las obras a ejecutarse se integrarán en un Expediente Técnico, acorde a lo establecido en el Anexo 9, tomando como base los costos señalados en el Anexo 6 de estas Reglas. Las especificaciones que deberán observar las acciones sujetas de apoyo aparecen en el Anexo 7 de las presentes Reglas.

2.4 Derechos, Obligaciones y Sanciones

2.4.1 Derechos

Artículo 17. Serán derechos de los solicitantes:

- I. Ser notificados por la CONAFOR, en el caso de que a su solicitud le falte algún dato o documento, a efecto que éstos cuenten con un término de 10 días hábiles para subsanar la irregularidad.
- **II.** Recibir respuesta a su solicitud a través de la publicación de resultados de la Convocatoria, conforme al artículo 30 de las presentes Reglas.

Artículo 18. Serán derechos de los beneficiarios:

- Recibir los apoyos que le hayan sido asignados conforme a lo establecido en estas Reglas y la Carta de Adhesión correspondiente.
- **II.** Recibir asistencia técnica de la CONAFOR, desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión de las acciones apoyadas.
- **III.** Una vez presentado el Dictamen de Conclusión de Obra al Comité, recibir el pago final, referido en el artículo 39 fracción II, dentro de un plazo de 10 días hábiles.

2.4.2 Obligaciones

Artículo 19. Serán obligaciones de los beneficiarios:

I. Destinar los apoyos que les fueron otorgados para la realización de las acciones señaladas en la

- solicitud presentada:
- **II.** Poner el cuidado necesario para el desarrollo de las actividades hasta su finalización y, en general, cumplir con todas las condiciones que dieron origen a su selección como beneficiario;
- III. Apegarse a lo estipulado en las presentes Reglas y la Carta de Adhesión correspondiente;
- IV. Para el caso de la categoría de conservación y restauración de suelos forestales: elaborar y entregar el expediente técnico un mes después de la entrega de resultados a la CONAFOR por el Comité, de acuerdo al artículo 30 de las presentes Reglas;
- V. Entregar al Comité el Dictamen de Conclusión de Obra conforme al formato del Anexo 8 de estas Reglas, antes del 10 de diciembre del presente año;
- VI. Aceptar la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la SFP, la CONAFOR o cualquier autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados, y
- VII. Facilitar la realización de las evaluaciones conforme a lo establecido en el artículo 55 fracción IV inciso b del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004.

 2.4.3 Sanciones

Artículo 20. El Comité aplicará las sanciones que imponga a los beneficiarios que incumplan con las obligaciones establecidas en estas Reglas, por conducto de la CONAFOR.

Artículo 21. El Comité, en función de la gravedad del incumplimiento del beneficiario con sus obligaciones derivadas de estas Reglas, podrá imponer las medidas de apremio y/o sanciones siguientes:

- Requerir al beneficiario para que, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación, inicie las acciones para subsanar las irregularidades derivadas del informe que justifique el incumplimiento; en caso de incumplimiento a cualquiera de las fracciones del artículo 19 de las presentes Reglas.
- II. Cancelar el pago de los apoyos, en caso de reincidencia o incumplimiento de la fracción anterior. Artículo 22. A quien se haya aplicado la sanción que se establece en la fracción II del artículo anterior, quedarán obligados a la devolución de los apoyos que le hayan sido entregados, sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

CAPITULO 3 PARTICIPANTES

3.1 Ejecutores

Artículo 23. El ejecutor del Programa será la CONAFOR, por conducto de sus Gerencias Regionales y Estatales.

Artículo 24. Para la operación y seguimiento del Programa en cada entidad federativa, se constituirá un Comité integrado por un presidente, siete vocales y un secretario técnico, constituido de la siguiente manera:

- Un presidente que será el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente;
- Un representante del gobierno de la entidad federativa quien fungirá como vocal;
- Dos representantes de la CONAFOR quienes fungirán como vocales;
- Cuatro representantes de los dueños y/o poseedores de terrenos forestales; designados por el Consejo Forestal Estatal, que fungirán como vocales;
- Un Secretario Técnico designado por el gobierno de la entidad federativa.

Los integrantes tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico quien sólo tendrá derecho a voz. Adicionalmente, el presidente tendrá voto de calidad, en el caso de empate.

El cargo de los integrantes del Comité es honorífico y no tendrán derecho a recibir retribución alguna por su desempeño. Asimismo, podrán nombrar un suplente, quien sólo podrá asistir en ausencia del titular.

Artículo 25. Funciones de los integrantes del Comité:

Presidente:

• Presidir el Comité en las reuniones ordinarias y extraordinarias que se acuerden.

Vocales:

- Efectuar la promoción y divulgación de los apoyos del Programa.
- Dar seguimiento a las solicitudes.
- Verificar, en coordinación con la Secretaría Técnica, la correcta integración de las solicitudes, la autenticidad de los datos asentados y su documentación anexa.
- Dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos presupuestales.

Secretario Técnico:

- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Integrar y controlar los expedientes de los solicitantes.
- Notificar al interesado de cualquier omisión o irregularidad en la solicitud, en un término de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma.
- Elaborar las actas de acuerdos y las minutas de las sesiones del Comité, así como dar seguimiento para que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contraídos.
- Informar de los avances y resultados del Programa a los integrantes del Comité y al Gerente Regional o Estatal de la CONAFOR.

Artículo 26. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- Recibir las solicitudes que le sean presentadas ante la CONAFOR o los gobiernos de las entidades federativas;
- 2. Determinar, con base en las solicitudes elegibles y los criterios de calificación, la distribución de los

recursos económicos previamente distribuidos de acuerdo a la asignación establecida en el Anexo 12, en el Estado:

- 3. Calificar la viabilidad técnica de las solicitudes;
- Instruir a la CONAFOR para que realice las erogaciones del otorgamiento de los apoyos con cargo al presupuesto del Programa;
- 5. Invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, y sin que se conviertan en invitados permanentes, a representantes de otras instituciones públicas y organizaciones del sector social y privado y, en general, a cualquier otra persona quienes asistirán con voz pero sin voto;
- **6.** Verificar que el beneficiario no haya recibido apoyos de otros programas de la CONAFOR, SEMARNAT o de otras dependencias federales para los mismos fines, y
- 7. Las demás que las presentes Reglas le confieren.

Artículo 27. Definidos los beneficiarios, el Comité deberá remitir los expedientes técnicos a las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CONAFOR para su custodia, en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo 28. El Comité sesionará de manera ordinaria o extraordinaria. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez al mes, y las extraordinarias cuando cualquiera de los miembros del Comité lo solicite, en razón de la relevancia de los temas a tratar.

La convocatoria a las sesiones deberá incluir la orden del día y notificarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación.

3.2 Instancia Normativa

Artículo 29. La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la CONAFOR.

CAPITULO 4 OPERACION

4.1 Proceso

4.1.1 Actividades y plazos

Artículo 30. El desarrollo del Programa se ajustará a las actividades y plazos siguientes:

Actividad Plazo límite o periodo Responsable de su cumplimiento

Publicación de la convocatoria 5 días hábiles a partir de la publicación de las Reglas en el **Diario Oficial de la Federación**. En caso de que no hubiere publicación de las Reglas por no existir modificaciones a las mismas, la publicación de la Convocatoria deberá hacerse dentro del primer trimestre de cada año. CONAFOR Recepción de solicitudes 25 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

CONAFOR Gobierno de la Entidad Federativa

Notificación de información incompleta o correcciones a las solicitudes 10 días hábiles a partir del día siguiente en que se reciba la solicitud. Secretario Técnico

Corrección de solicitud o adición de información 5 días hábiles a partir del día siguiente en que se notifique al solicitante. Solicitante

Calificación de solicitudes y emisión del Dictamen de Factibilidad Técnica En un plazo de 25 días hábiles a partir del cierre de recepción de solicitudes. Comité

Entrega de resultados a la CONAFOR Al día hábil siguiente del cierre del plazo de calificación.

Comité

Publicación de resultados y elaboración de cartas de adhesión 10 días hábiles a partir de la recepción de los resultados. CONAFOR

Firma de la carta de adhesión 15 días hábiles a partir de la publicación de resultados. Beneficiario

Instrucción del pago inicial y/o entrega de la planta en el vivero, para su reforestación 5 días hábiles a partir de la entrega de la carta de adhesión firmada. Comité

Pago final 10 días hábiles a partir de la entrega del Dictamen de Finiquito a la CONAFOR. CONAFOR

4.1.2 Solicitud

Artículo 31. El formato de solicitud estará a disposición de los interesados en las oficinas de las Gerencias Regionales y Estatales de la CONAFOR, en oficinas que determinen los gobiernos de las entidades federativas, así como en la página electrónica de la CONAFOR: www.conafor.gob.mx. Las solicitudes serán sujetas de registro indicando hora, lugar, fecha y persona que recibió. Estas solicitudes deberán ser enviadas a las oficinas del Secretario Técnico del Comité, en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del día de su recepción. La recepción de una solicitud no implicará compromiso alguno para el otorgamiento de los apoyos.

Artículo 32. Los interesados deberán integrar sus solicitudes por escrito conforme al formato que se incluye como Anexo 1 de las presentes Reglas, en los términos y plazos que para el efecto se den a conocer en la convocatoria, incluyendo una copia de la primera página que será usada para fines de acuse de recibo y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- I. Copia de identificación oficial;
- **II.** Copia de documento que ampare la legal propiedad o posesión del terreno sujeto a recibir los apoyos del Programa, y
- III. Copia de Acta de Asamblea de ejidatarios o comuneros, para los casos de tierras de uso común, en donde se determine la aceptación de la Asamblea para participar en los trabajos del Programa, así como la acreditación de los integrantes del órgano de representación.

Artículo 33. Las solicitudes que, requiriendo correcciones o información complementaria, no sean

subsanadas por el interesado dentro del plazo estipulado en el artículo 30 de estas Reglas, se tendrán por no presentadas.

Artículo 34. La CONAFOR publicará la asignación de los apoyos en los dos diarios de mayor circulación regional y/o estatal.

Artículo 35. Los solicitantes que resulten beneficiados, recibirán la primera parte del apoyo correspondiente al 70% del monto total asignado, con el cual realizarán las obras y acciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la entrega de la Carta de Adhesión firmada, según lo establecido en el artículo 14 de estas Reglas.

4.1.3 Conclusión de las acciones

Artículo 36. Concluidas las acciones, el beneficiario dará aviso a través de escrito libre, a la Gerencia Estatal o Regional de la CONAFOR, con el fin de que los técnicos autorizados realicen las visitas para elaborar el Dictamen de Conclusión de Obra en un plazo de 10 días hábiles posteriores al aviso, conforme al formato incluido en el Anexo 8 de las presentes Reglas.

Artículo 37. Los técnicos facultados por la CONAFOR serán los responsables de emitir el Dictamen mencionado en el artículo anterior. El Dictamen será elaborado en original y dos copias, entregando el original a la CONAFOR, en un plazo máximo de cinco días hábiles después de realizada la visita, y una copia al beneficiario al finalizar la visita. El técnico guardará la otra copia para cualquier aclaración.

Artículo 38. En caso de que en el Dictamen se establezca que se ha concluido satisfactoriamente la obra o acción, se procederá a entregar la parte complementaria del apoyo conforme a lo establecido en el artículo siguiente. En caso contrario se procederá a notificar al beneficiario conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las presentes Reglas.

4.1.4 Forma de pago

Artículo 39. Los beneficiarios recibirán los apovos de la siguiente manera:

- I. Pago inicial de 70% del total del apoyo y/o, en su caso, entrega de planta en el vivero para su reforestación, cinco días hábiles posteriores a la entrega de la Carta de Adhesión firmada.
- II. Pago final de 30% del total del apoyo a la entrega del Dictamen de Conclusión de Obra (finiquito). Artículo 40. Los apoyos serán entregados por la CONAFOR en sus respectivas Gerencias Estatales o Regionales, mediante cheque emitido a nombre del beneficiario.

Artículo 41. Para la recepción de los apoyos las personas físicas presentarán una identificación oficial con fotografía y firma. En el caso de personas morales además deberán presentar la documentación con la que se acredite su personalidad jurídica y facultad de representación legal para recibir el apoyo. Cuando el beneficiario declare que no sabe o no puede firmar, éste imprimirá su huella digital.

4.1.5 Logros obtenidos

Artículo 42. Con la finalidad de estimular a los beneficiarios de la categoría de reforestación, aquellos que logren niveles de supervivencia iguales o superiores al 60% al año siguiente de su fecha de establecimiento, tendrán prioridad para seguir recibiendo apoyos del Programa.

4.1.6 Acciones de verificación

Artículo 43. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario, la CONAFOR y/o el Comité, podrán ordenar la práctica de visitas de verificación a los predios objeto de los apoyos. Para el efecto se deberá notificar al beneficiario con tres días hábiles de anticipación, con el fin de que asista a la misma. La orden de verificación deberá señalar la fecha y hora, y el nombre de la persona que la realizará, así como el objetivo, fundamento y el alcance de la visita.

Artículo 44. El personal verificador se identificará debidamente con el beneficiario, exhibiendo la orden respectiva y le entregará copia de la misma con firma autógrafa.

Artículo 45. En toda visita se levantará un Acta de Verificación, en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos que se hubiesen presentado durante la visita. Se dará oportunidad al beneficiario, o a quien lo represente, para que en el mismo acto exprese observaciones con relación a los hechos u omisiones asentados en el acta respectiva. El Acta deberá ser firmada por el técnico, el beneficiario y dos testigos de asistencia. En caso de no contar con los testigos, el personal autorizado lo hará constar en el Acta, sin que ello implique la nulidad del acto.

Artículo 46. En caso de que en el Acta de Verificación se manifieste algún incumplimiento por parte del beneficiario, el Comité lo requerirá para que, en el término de 10 días hábiles, rinda un informe que justifique el incumplimiento, el cual deberá acompañarse de las pruebas necesarias.

Si de dicho informe y de las pruebas aportadas se desprende que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario sea imputable a éste, el Comité aplicará las sanciones correspondientes de conformidad al artículo 21 de las presentes Reglas.

4.1.7 Asistencia técnica

Artículo 47. La CONAFOR contratará personal técnico para verificar la información de las solicitudes, proporcionar asistencia técnica a los beneficiarios en la elaboración y seguimiento a los proyectos, cuantificar, recibir obra y elaborar los informes que se requieran. Para asegurar la calidad de los trabajos, se procurará favorecer la contratación de egresados de las instituciones de educación media superior, técnica superior

y superior, que cumplan con el perfil adecuado para las actividades a realizar.

4.1.8 Padrón Estatal de Predios

Artículo 48. La CONAFOR establecerá y administrará un sistema de registro que permitirá integrar y actualizar un padrón estatal de predios, a efecto de contar con información que identifique los terrenos en los que se realizarán acciones orientadas a la conservación y restauración de ecosistemas forestales, a través

del Programa. Esta información formará parte del Sistema Nacional de Información Forestal descrito en el artículo 39 de la Ley.

4.1.9 Aspectos técnicos

Artículo 49. Los predios que hayan sido seleccionados para recibir recursos del Programa deberán contar con su referencia geográfica realizada por parte de personal técnico designado por la CONAFOR.

Artículo 50. Los beneficiarios realizarán los trabajos de conservación y restauración de suelos forestales, comenzando por la parte alta de las microcuencas; en caso de que no exista degradación en estas áreas, los trabajos iniciarán en las partes medias o bajas donde exista erosión. Cuando se realice el control de cárcavas, éste se iniciará en la parte donde comienza la cárcava, ejecutándose un cabeceo y después las presas para el control de azolves.

4.2 Recursos remanentes

Artículo 51. En el caso de que en alguna entidad federativa no existan suficientes solicitudes susceptibles de recibir apoyos para ejercer la totalidad del monto asignado, la CONAFOR podrá reasignarlos a otras entidades federativas. Los recursos del Programa que no sean devengados al 31 de diciembre serán enterados a la Tesorería de la Federación.

CAPITULO 5

AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Artículo 52. Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la SFP, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por el Organo Interno de Control en la CONAFOR y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la SHCP; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

CAPITULO 6 **EVALUACION**

6.1 Interna

Artículo 53. Para la integración de los informes se utilizarán los siguientes indicadores:

6.1.1 Equidad de género y etnia

Indicador: Proporción de beneficiarios de género femenino.

Fórmula: Número de beneficiarios de género femenino/total de beneficiarios. **Indicador:** Proporción de apoyos otorgados a beneficiarios de género femenino.

Fórmula: Monto de apoyos otorgados a beneficiarios de género femenino/monto total de apoyos otorgados.

Indicador: Proporción de beneficiarios de grupos étnicos.

Fórmula: Número de beneficiarios de grupos étnicos/total de beneficiarios.

Indicador: Proporción de apoyos otorgados a beneficiarios de grupos étnicos.

Fórmula: Monto de apoyos otorgados a beneficiarios de grupos étnicos/monto total de apoyos otorgados.

6.1.2 Para acciones de reforestación:

Indicador: Porcentaje de cumplimiento (con base en superficie).

Fórmula: Superficie plantada/Superficie programada.

6.1.3 Para acciones de conservación y restauración de suelos forestales:

Indicador: Porcentaje de cumplimiento (con base en la superficie).

Fórmula: Superficie realizada/Superficie programada o, en su caso.

Indicador: Porcentaje de cumplimiento (con base en volumen).

Fórmula: Volumen realizado/Volumen programado.

6.1.4 Para acciones de sanidad forestal:

Indicador: Porcentaje de cumplimiento (con base en la superficie).

Fórmula: Superficie tratada/Superficie programada.

6.2 Externa

Artículo 54. La CONAFOR de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio, dispondrá la realización de una Evaluación Externa del Programa a través de una entidad evaluadora que la CONAFOR designe, con objeto de evaluar el apego a estas Reglas, los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los beneficiarios del programa y su costo efectividad. Por el tipo de los apoyos otorgados, los plazos propios del Programa y la naturaleza de los procesos forestales, los resultados de dicha evaluación, deberán estar disponibles a más tardar el 15 de octubre del siguiente ejercicio fiscal.

CAPITULO 7 TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Artículo 55. La CONAFOR a efecto de dar difusión y transparencia a la aplicación de las presentes Reglas, publicará en el Diario Oficial de la Federación, en la página electrónica establecida en Internet (www.conafor.gob.mx) y en los periódicos de mayor circulación nacional y regional, la Convocatoria Nacional. Artículo 56. La CONAFOR dará amplia difusión al Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales a nivel nacional y estatal. La información del Programa se dará a conocer en la página de Internet de la CONAFOR, pormenorizada por entidad, municipio, proyecto y nombre del beneficiario, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las Gerencias Regionales y Estatales de la CONAFOR.

Artículo 57. Toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa,

deberá incluir la siguiente levenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CAPITULO 8

QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 58. Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

Al Organo Interno de Control en la CONAFOR en:

Carretera a Nogales sin número esquina Periférico Poniente

Edif. B 1er. piso

Col. San Juan de Ocotán

C.P. 45019

Zapopan, Jalisco

Tel. 0133-37777020

Lada sin costo: 01800 5004361

Fax 0133-37777019 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) Lada sin costo 01800 0014800, 015530032000

A la SFP en:

Av. Insurgentes Sur 1735

7o. piso, ala Sur

Col. Guadalupe Inn

C.P. 1020

Deleg. Alvaro Obregón

México, D.F.

IV. Las Contralorías de las entidades federativas y/o municipales. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Organo Interno de Control en la CONAFOR, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Dichas instancias podrán emitir recomendaciones al Comité conforme a sus atribuciones respectivas.

TRANSITORIO

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 1 de marzo de 2004.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Alberto Cárdenas Jiménez.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, Manuel Agustín Reed Segovia.- Rúbrica.

ANEXO 1

SOLICITUD PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA

INSTRUCCIONES: Llenar a mano o con máquina de escribir. Utilice bolígrafo y letra de molde. Omita FECHA Y No. DE SOLICITUD que serán registrados por la dependencia receptora.

CONFORME A LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DESCRITOS EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA de Conservacion y restauracion de Ecosistemas forestales, solicito se considere la PRESENTE SOLICITUD PARA DESARROLLAR:

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DEPENDENCIA

I. APOYO (S) REQUERIDO (S): FECHA:

MES

MARQUE CON UNA CRUZ EL (LOS) TIPO(S) DE APOYO(S) SOLICITADO(S) No. DE SOLICITUD:

ACCIONES DE REFORESTACION

aCCIONES DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE SUELOS

aCCIONES DE SANIDAD FORESTAL

¿Pretende comercializar los productos a obtener del saneamiento forestal? NO

II. INFORMACION GENERAL DEL SOLICITANTE

Nombre:

nombre(s) Apellido paterno apellido materno

Domicilio: Colonia:

calle y nUmero

Municipio: Estado: Tel: 01()

III. SI ES PERSONA MORAL O DIRIGENTE DE ALGUNA ASOCIACION INCLUIR:

Nombre de la Organización:

INCLUIR EL NOMBRE COMPLETO, COMO ESTA REGISTRADA Y EL TIPO DE ORGANIZACION (A.C., s.c., s.p.r, ETC.)

Comparece con la calidad de:

NOMBRAMIENTO O PERSONALIDAD QUE REPRESENTA

Documento que lo acredita:

IV. LOCALIZACION DEL AREA

Municipio: Población:

Paraje: Predio:

Nombre del predio de existir, nombre del paraje dentro del predio

Régimen de Propiedad: Federal Particular Eiidal Comunal

Otro/Especificar:

marque con una cruz

Latitud N (GRADOS, MINUTOS Y SEGUNDOS) Longitud W (GRADOS, MINUTOS Y SEGUNDOS) Altitud msnm

Superficie total: Superficie propuesta: Tipo de vegetación: bOSQUE TEMPLADO, SELVA ALTA, BAJA, SEMIARIDO, etc.

Documento(s) que acredita(n) la propiedad:

V. CUADRO DE REQUERIMIENTOS

Concepto, superficie, especies, obras Cantidad Unidad Recursos solicitados

VI. BENEFICIARIOS ESPERADOS

Directos Población indígena Mujeres Indirectos Hombres

No. No.

VII. COMENTARIOS O INFORMACION ADICIONAL

FIRMAS

PERSONA FISICA O MORAL (Nombre, Cargo y Firma) Cargo y Firma)

SERVIDOR PUBLICO QUIEN RECIBE (Nombre,

ANEXO 2

MARCO DE CALIFICACION

ACCIONES DE REFORESTACION

El Comité calificará cada solicitud a fin de determinar el orden de prioridad para acceder a los apoyos, con base en un marco de calificación referido en los siguientes criterios:

- Superficie de la solicitud
- Prioridad de restauración
- Prioridad de ubicación III.

Criterio de Calificación **Puntos**

- Superficie de la solicitud
 - I.1 Areas compactas mayores a 100 ha 6
 - I.2 Areas compactas entre 60 y 100 ha 5
 - I.3 Areas compactas entre 30 y 59 ha 4
 - I.4 Areas compactas entre 15 y 29 ha. 3
 - I.5 Areas compactas entre 5 y 14 ha

Prioridad de restauración

2.1 Areas ubicadas en terrenos forestales degradados y perturbados por incendios forestales, cambio de uso de suelo, tala ilegal, fenómenos meteorológicos, plagas, enfermedades y sobrepastoreo.

2.2 Areas agropecuarias

Prioridad por ubicación 3.

- 3.1 Areas forestales con obras de conservación y restauración de suelos 6
- 3.2 Areas Naturales Protegidas y "60 montañas" 5
- 3.3 Areas en Zonas de Restauración Ecológica 4
- 3.4 Areas con especies en estatus de protección especial 3
- 3.5 Areas que cuenten con programa de manejo 2
- 3.6 Otras áreas degradadas 1

ACCIONES DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE SUELOS FORESTALES

Criterio de Calificación **Puntos**

- **Areas Prioritarias**
 - 1.1 Se encuentran en áreas prioritarias 5
 - 1.2 No se encuentran en áreas prioritarias 1
- Grado de Erosión 2
 - 2.1 Presenta erosión moderada y severa 3
 - 2.2 Presenta erosión ligera 2
 - 2.3 Presenta erosión extrema 1
- Importancia para la recarga de acuíferos 3.
 - 3.1 Realizará obras para captación e infiltración de agua
 - 3.2 Realizará otro tipo de obras
- 4. Plan de Manejo Integral de Microcuencas y vinculación interinstitucional
 - 4.1 Se realizarán los trabajos siguiendo un plan de manejo de la microcuenca o vinculado con otros programas3

4.2 Se realizarán los trabajos aislados sin un plan de manejo de la microcuenca 1 5. Presencia de reforestación 5.1 Se complementarán los trabajos con reforestación 5.2 No se complementarán los trabajos con reforestación Superficie solicitada 6. 6.1 Menor de 5 hectáreas 6.2 Mayor de 5 y menor o igual a 20 hectáreas 6.3 Mayor de 20 hectáreas 3 Total máximo de puntos 18 Mínimo de puntuación **ACCIONES DE SANIDAD** El Comité calificará cada solicitud a fin de determinar el orden de prioridad para acceder a los apoyos, con base en un marco de calificación referido en los siguientes criterios: Criterio de Calificación **Puntos** Presentación de notificación de saneamiento Sí presenta No presenta 2 Tipo de plaga reportada Descortezadores Muérdago Defoliadores 3 Barrenadores de las Meliaceas 5 Enfermedades Vasculares Plagas y Enfermedades de Raíz Plagas y Enfermedades en Arboles individuales Plagas de Conos 5 ANEXO 3 dictAmen de factibilidad tEcnica Fecha: AÑO DIA MES No. de solicitud: I. Datos Generales del Propietario: Nombre (Persona física): Apellido paterno nombre(s) apellido materno Nombre (Organización/asociación): nombre completo de la asociación U organizacion Domicilio: Colonia: calle y nUmero Municipio: Estado: Tel: 01() C.P. II. Datos Generales del Predio: Régimen de Propiedad Nombre Paraje: Nombre del predio de existir, nombre del paraje dentro del predio PARTICULAR, EJIDAL, COMUNAL, FEDERAL, OTRO/ESPECIFIQUE Municipio: Superficie total: Superficie a Restaurar: HECTAREAS HECTAREAS Especie(s) y cantidades solicitadas: Especie u obra Cantidad Especie Cantidad Distancia al vivero más cercano: kilometros III. Datos para el Proyecto de Conservación y Restauración de Suelos III.1.- Clase de degradación del Suelo Sin erosión aparente Erosión laminar Erosión en canalillos Presencia de subsuelo o tepetate Presencia de cárcavas III.2.- Tipo de la Degradación Porcentaje de afectación del área: III.3.- Presencia de cuerpos de agua cercanos Existencia de cuerpos de agua: Río o arroyo Manantial Bordo de almacenamiento Presa Lago de almacenamiento

No

III.4.- Acciones de otros programas de conservación ecológica

Presencia de acciones de otros programas en el área

Especificar: Presencia de trabajos de con Especificar:	servación de suelos	Sí	No)								
III.5 Manejo Integral d Existe un plan de trabajo para Parte de la microcuenca dono	a la microcuenca	Sí abajos:	No Alta	o Media	Baja							
	III.6 Tamaño del área donde se desarrollarán las acciones de acuerdo a superficies compactas. Menor o igual a 5 ha Mayor de 5 y menor o igual a 20 ha Mayor de 20 ha.											
•	IV Datos para Acciones de Sanidad Forestal Agente causal Hospedante Superficie a tratar Tratamiento											
V. Datos de Campo: Superficie a restaurar: msnm	Latitud:	N	Longitud:	W	Altitud							
HECTAREAS	(GRADOS, MINUTOS Y SEGUN	DOS)	(GR	ADOS, MINUTOS Y SEG	JNDOS)							
Tipo de Vegetación:	Especies e en o cerca del predio	existentes:										
Periodo de Iluvia: inicio y termino												
% de Pendiente predominant 0- 35	e: mayor de 35											
Textura de suelo que predom	nina: I	Profundidad del s	uelo:									
Uso actual del suelo:	Causas de	la Degradación:										
Otras funciones: ANP, 60 MONTAÑAS, ET	гс.											
VI. Comentarios o Info	rmación Adicional											
VI. Comentarios o Información Adicional												
	Third of the second of the sec											
	, madisir, naroran											
		FIRMAS										
PROPIETARIO O REPRESE y Firma)				CNICO RESPO	NSABLE (Nombre, Cargo							
			TE	CNICO RESPO	NSABLE (Nombre, Cargo							
y Firma)	ENTANTE (Nombre, C	argo y Firma) ANEXO CARTA DE ADI	TE 4 IESION		, , ,							
y Firma) CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI CARACTER DE GERENTE I	ENTANTE (Nombre, C E SUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION,	ANEXO CARTA DE ADI NA PARTE LA A ESTAL REPRESI A QUIEN EN LO	TE HESION MINISTRACI ENTADA POR I SUCESIVO SE	ON PUBLICA FI EL C. ING E LE DENOMINA	EDERAL, POR ARA COMO LA							
y Firma) CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI	ENTANTE (Nombre, C E SUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION, PARTE, EL C. DE LOS BENEFICIAR	ANEXO CARTA DE ADI NA PARTE LA A ESTAL REPRESI A QUIEN EN LO EIOS DE LOS AP	TE HESION IDMINISTRACI ENTADA POR I SUCESIVO SE EN SU CARACT OYOS DEL PR	ON PUBLICA FI EL C. ING E LE DENOMINA FER DE BENEFI OGRAMA NACI	EDERAL, POR ARA COMO LA CIARIO, O ONAL DE							
y Firma) CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI CARACTER DE GERENTE I "CONAFOR" Y POR OTRA REPRESENTANTE LEGAL	E SUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION, PARTE, EL C. DE LOS BENEFICIAR URACION DE ECOSI	ANEXO CARTA DE ADI NA PARTE LA A ESTAL REPRESE A QUIEN EN LO LE RIOS DE LOS AP STEMAS FORES	TE HESION IDMINISTRACI SUCESIVO SE EN SU CARACT OYOS DEL PR TALES, A QUII DECLARACION	ON PUBLICA FI EL C. ING. E LE DENOMIN, FER DE BENEF OGRAMA NACI EN EN LO SUCI	EDERAL, POR ARA COMO LA CIARIO, O ONAL DE ESIVO SE LE							
y Firma) CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI CARACTER DE GERENTE I "CONAFOR" Y POR OTRA REPRESENTANTE LEGAL I CONSERVACION Y RESTAI DENOMINARA COMO EL "E	ENTANTE (Nombre, C E SUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION PARTE, EL C. DE LOS BENEFICIAR URACION DE ECOSIS BENEFICIARIO", AL	ANEXO CARTA DE ADI NA PARTE LA A ESTAL REPRESE A QUIEN EN LO LIOS DE LOS AP STEMAS FORES FENOR DE LAS DECLARACI TO DE SU REPRI	TE HESION IDMINISTRACION ENTADA POR IO SUCESIVO SE EN SU CARACION OYOS DEL PR ITALES, A QUIIO DECLARACION ONES ESENTANTE Q	ON PUBLICA FI EL C. ING. E LE DENOMINA TER DE BENEFI OGRAMA NACI EN EN LO SUCI NES Y CLAUSU UE:	EDERAL, POR ARA COMO LA CIARIO, O ONAL DE ESIVO SE LE LAS SIGUIENTES:							
y Firma) CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI CARACTER DE GERENTE I "CONAFOR" Y POR OTRA REPRESENTANTE LEGAL CONSERVACION Y RESTA DENOMINARA COMO EL "E I. DECLARA LA "CONAF I.1 Es un organismo desc	ENTANTE (Nombre, C E SUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION, PARTE, EL C DE LOS BENEFICIAR URACION DE ECOSIS BENEFICIARIO", AL T FOR" POR CONDUCT centralizado de la Adm	ANEXO CARTA DE ADI NA PARTE LA A ESTAL REPRESI A QUIEN EN LO EIOS DE LOS AP STEMAS FORES FENOR DE LAS DECLARACI TO DE SU REPRI inistración Públic	TE 4 HESION IDMINISTRACION SUCESIVO SE SUS CARACT OYOS DEL PR ITALES, A QUII DECLARACION ONES ESENTANTE Q a Federal, con p	ON PUBLICA F EL C. ING. E LE DENOMINA TER DE BENEFI OGRAMA NACI EN EN LO SUCI NES Y CLAUSU UE: Dersonalidad jurí	EDERAL, POR ARA COMO LA CIARIO, O ONAL DE ESIVO SE LE LAS SIGUIENTES: dica y patrimonio propio,							
y Firma) CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI CARACTER DE GERENTE I "CONAFOR" Y POR OTRA REPRESENTANTE LEGAL CONSERVACION Y RESTAI DENOMINARA COMO EL "E I. DECLARA LA "CONAF I.1 Es un organismo desc creado bajo la denominar Federación el día 4 de a	E SUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION, PARTE, EL C. DE LOS BENEFICIAR URACION DE ECOSIS BENEFICIARIO", AL T FOR" POR CONDUCT centralizado de la Adm ción de Comisión Naci bril de 2001.	ANEXO CARTA DE ADH NA PARTE LA A ESTAL REPRESI A QUIEN EN LO ENOS DE LOS AP STEMAS FORES FENOR DE LAS DECLARACI O DE SU REPRI inistración Públic onal Forestal, me	TE 4 HESION ADMINISTRACION SUCESIVO SE EN SU CARACION OTALES, A QUII DECLARACION ONES ESENTANTE Q a Federal, con pediante decreto	ON PUBLICA FI EL C. ING. ELE DENOMINA IER DE BENEFI OGRAMA NACI EN EN LO SUCI NES Y CLAUSU UE: Dersonalidad jurí publicado en el I	EDERAL, POR EN SU ARA COMO LA CIARIO, O ONAL DE ESIVO SE LE LAS SIGUIENTES: dica y patrimonio propio, Diario Oficial de la							
y Firma) CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI CARACTER DE GERENTE I "CONAFOR" Y POR OTRA REPRESENTANTE LEGAL CONSERVACION Y RESTAI DENOMINARA COMO EL "E I. DECLARA LA "CONAF I.1 Es un organismo deso creado bajo la denominar Federación el día 4 de a I.2 Tiene a su cargo la eje	E SUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION, PARTE, EL C. DE LOS BENEFICIAR URACION DE ECOSIS BENEFICIARIO", AL TO centralizado de la Adm ción de Comisión Naci bril de 2001. ecución del Programa	ANEXO CARTA DE ADI- NA PARTE LA A ESTAL REPRESI A QUIEN EN LO LIOS DE LOS AP STEMAS FORES TENOR DE LAS DECLARACI TO DE SU REPRI inistración Públic onal Forestal, me	TE 4 HESION ADMINISTRACION DISTRACION SUCESIVO SE EN SU CARACION OYOS DEL PR TALES, A QUII DECLARACION ONES ESENTANTE Q a Federal, con pediante decreto y Restauración	ON PUBLICA FI EL C. ING. ELE DENOMINA IER DE BENEFI OGRAMA NACI EN EN LO SUCI NES Y CLAUSU UE: Dersonalidad jurí publicado en el I	EDERAL, POR EN SU ARA COMO LA CIARIO, O ONAL DE ESIVO SE LE LAS SIGUIENTES: dica y patrimonio propio, Diario Oficial de la							
y Firma) CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI CARACTER DE GERENTE I "CONAFOR" Y POR OTRA REPRESENTANTE LEGAL CONSERVACION Y RESTAL DENOMINARA COMO EL "I I. DECLARA LA "CONAF I.1 Es un organismo desc creado bajo la denominar Federación el día 4 de a I.2 Tiene a su cargo la ej fundamento en el Artículo de Operación del Prograr	ESUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION PARTE, EL C. DE LOS BENEFICIAR URACION DE ECOSIS BENEFICIARIO", AL FOR" POR CONDUCT centralizado de la Adm ción de Comisión Naci bril de 2001. ecución del Programa o 26 fracción V del Est ma de Conservación y	ANEXO CARTA DE ADI- NA PARTE LA A ESTAL REPRESE A QUIEN EN LO LIOS DE LOS AP STEMAS FORES TENOR DE LAS DECLARACI O DE SU REPRI inistración Públic onal Forestal, me de Conservación atuto Orgánico de Restauración de	TE 4 HESION ADMINISTRACION ENTADA POR IN DISCUSIVO SE EN SU CARACT OYOS DEL PR STALES, A QUII DECLARACION ONES ESENTANTE QUA TENTA TO TENTA TEN	ON PUBLICA FIEL C. ING. ELE DENOMINATER DE BENEFOGRAMA NACIEN EN LO SUCINES Y CLAUSU UE: Dersonalidad jurí publicado en el I de Ecosistemas acional Forestal brestales, public	EDERAL, POR ARA COMO LA CIARIO, O ONAL DE ESIVO SE LE LAS SIGUIENTES: dica y patrimonio propio, Diario Oficial de la s Forestales, por lo que con y Artículo 5 de las Reglas adas en el Diario Oficial							
y Firma) CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI CARACTER DE GERENTE I "CONAFOR" Y POR OTRA REPRESENTANTE LEGAL CONSERVACION Y RESTA DENOMINARA COMO EL "E I. DECLARA LA "CONAF I.1 Es un organismo desc creado bajo la denominar Federación el día 4 de a I.2 Tiene a su cargo la ej fundamento en el Artículo de Operación del Progra de la Federación el día	ESUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION, PARTE, EL C DE LOS BENEFICIAR UR ACION DE ECOSIS BENEFICIARIO", AL 7 FOR" POR CONDUCT centralizado de la Adm ción de Comisión Naci bril de 2001. ecución del Programa to 26 fracción V del Est ma de Conservación y mu de de 200	ANEXO CARTA DE ADI- NA PARTE LA A ESTAL REPRESE A QUIEN EN LO LIOS DE LOS AP STEMAS FORES TENOR DE LAS DECLARACI O DE SU REPRI inistración Públic onal Forestal, me de Conservación atuto Orgánico de Restauración de 04, a las que en lo	TE 4 HESION ADMINISTRACION ENTADA POR IN DISCUSSIVO SE EN SU CARACT OYOS DEL PR STALES, A QUII DECLARACION ONES ESENTANTE Q a Federal, con pediante decreto y Restauración N Ecosistemas For sucesivo se le	ON PUBLICA FIEL C. ING. ELE DENOMINATER DE BENEFOGRAMA NACIEN EN LO SUCINES Y CLAUSU UE: Dersonalidad jurí publicado en el I de Ecosistemas acional Forestal brestales, public	EDERAL, POR ARA COMO LA CIARIO, O ONAL DE ESIVO SE LE LAS SIGUIENTES: dica y patrimonio propio, Diario Oficial de la s Forestales, por lo que con y Artículo 5 de las Reglas adas en el Diario Oficial							
y Firma) CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI CARACTER DE GERENTE I "CONAFOR" Y POR OTRA REPRESENTANTE LEGAL I CONSERVACION Y RESTAI DENOMINARA COMO EL "I I. DECLARA LA "CONAF I.1 Es un organismo desc creado bajo la denominac Federación el día 4 de a I.2 Tiene a su cargo la eje fundamento en el Artículo de Operación del Progra de la Federación el día operación"; está faculta II. DECLARA EL "BENEI	ESUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION PARTE, EL C. DE LOS BENEFICIAR URACION DE ECOSIS BENEFICIARIO", AL TOR POR CONDUCT centralizado de la Adm ción de Comisión Naci bril de 2001. ecución del Programa o 26 fracción V del Est ma de Conservación y de 200 do para suscribir la pre FICIARIO" BAJO PRO	ANEXO CARTA DE ADI- NA PARTE LA A ESTAL REPRESE A QUIEN EN LO LIOS DE LOS AP STEMAS FORES FENOR DE LAS DECLARACI TO DE SU REPRI inistración Públic onal Forestal, me de Conservación atuto Orgánico de Restauración de 04, a las que en lo esente Carta de A DTESTA DE DEC	TE 4 HESION ADMINISTRACION ONES ENTADA POR IN OYOS DEL PR STALES, A QUII DECLARACION ONES ESENTANTE Q a Federal, con pediante decreto y Restauración e la Comisión N Ecosistemas For sucesivo se le udhesión. IR VERDAD, Q	ON PUBLICA FIEL C. ING. E LE DENOMINA TER DE BENEFI OGRAMA NACI EN EN LO SUCI NES Y CLAUSU UE: Dersonalidad jurí publicado en el I de Ecosistemas acional Forestal orestales, public s denominará co	EDERAL, POR ARA COMO LA CIARIO, O ONAL DE ESIVO SE LE LAS SIGUIENTES: dica y patrimonio propio, Diario Oficial de la s Forestales, por lo que con y Artículo 5 de las Reglas adas en el Diario Oficial omo las "Reglas de							
CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI CARACTER DE GERENTE I "CONAFOR" Y POR OTRA REPRESENTANTE LEGAL CONSERVACION Y RESTAI DENOMINARA COMO EL "E I. DECLARA LA "CONAFI.1 Es un organismo desc creado bajo la denominar Federación el día 4 de a I.2 Tiene a su cargo la eje fundamento en el Artículo de Operación del Prograr de la Federación el día operación"; está facultar II. DECLARA EL "BENEI II.1 Es mexicano, mayor	ESUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION, PARTE, EL C. DE LOS BENEFICIAR URACION DE ECOSIS BENEFICIARIO", AL 7 Sentralizado de la Adm ción de Comisión Naci bril de 2001. ecución del Programa o 26 fracción V del Est ma de Conservación y de de 200 do para suscribir la pre FICIARIO" BAJO PRO de edad, con domicilio istado de	ANEXO CARTA DE ADH NA PARTE LA A ESTAL REPRESE A QUIEN EN LO ENOS DE LOS AP STEMAS FORES TENOR DE LAS DECLARACI TO DE SU REPRI inistración Públic onal Forestal, me de Conservación atuto Orgánico de Restauración de 04, a las que en lo seente Carta de A DTESTA DE DEC en	A HESION ADMINISTRACION SUCESIVO SE EN SU CARACT OYOS DEL PR TALES, A QUII DECLARACION ONES ESENTANTE Q a Federal, con pediante decreto y Restauración e la Comisión N Ecosistemas Fo sucesivo se le condition de la Comisión. IR VERDAD, Qui	ON PUBLICA FI EL C. ING. ELE DENOMINA FER DE BENEFI OGRAMA NACI EN EN LO SUCI NES Y CLAUSU UE: Dersonalidad jurí publicado en el I de Ecosistemas acional Forestal orestales, public s denominará co	EDERAL, POR ARA COMO LA CIARIO, O ONAL DE ESIVO SE LE LAS SIGUIENTES: dica y patrimonio propio, Diario Oficial de la s Forestales, por lo que con y Artículo 5 de las Reglas adas en el Diario Oficial omo las "Reglas de							
CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI CARACTER DE GERENTE I "CONAFOR" Y POR OTRA REPRESENTANTE LEGAL CONSERVACION Y RESTAI DENOMINARA COMO EL "E I. DECLARA LA "CONAFI.1 Es un organismo desc creado bajo la denominar Federación el día 4 de a I.2 Tiene a su cargo la eje fundamento en el Artículo de Operación del Prograr de la Federación el día operación"; está facultar II. DECLARA EL "BENEI II.1 Es mexicano, mayor	ESUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION, PARTE, EL C. DE LOS BENEFICIAR URACION DE ECOSIS BENEFICIARIO", AL 7 Sentralizado de la Adm ción de Comisión Naci bril de 2001. ecución del Programa o 26 fracción V del Est ma de Conservación y de de 200 do para suscribir la pre FICIARIO" BAJO PRO de edad, con domicilio istado de	ANEXO CARTA DE ADH NA PARTE LA A ESTAL REPRESE A QUIEN EN LO ENOS DE LOS AP STEMAS FORES TENOR DE LAS DECLARACI TO DE SU REPRI inistración Públic onal Forestal, me de Conservación atuto Orgánico de Restauración de 04, a las que en lo seente Carta de A DTESTA DE DEC en	A HESION ADMINISTRACION SUCESIVO SE EN SU CARACT OYOS DEL PR TALES, A QUII DECLARACION ONES ESENTANTE Q a Federal, con pediante decreto y Restauración e la Comisión N Ecosistemas Fo sucesivo se le condition de la Comisión. IR VERDAD, Qui	ON PUBLICA FI EL C. ING. ELE DENOMINA FER DE BENEFI OGRAMA NACI EN EN LO SUCI NES Y CLAUSU UE: Dersonalidad jurí publicado en el I de Ecosistemas acional Forestal orestales, public s denominará co	EDERAL, POR ARA COMO LA CIARIO, O ONAL DE ESIVO SE LE LAS SIGUIENTES: dica y patrimonio propio, Diario Oficial de la s Forestales, por lo que con y Artículo 5 de las Reglas adas en el Diario Oficial omo las "Reglas de							
CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI CARACTER DE GERENTE I "CONAFOR" Y POR OTRA REPRESENTANTE LEGAL CONSERVACION Y RESTAI DENOMINARA COMO EL "I I. DECLARA LA "CONAF I.1 Es un organismo desc creado bajo la denominar Federación el día 4 de a I.2 Tiene a su cargo la eje fundamento en el Artículo de Operación del Prograr de la Federación el día operación"; está facultar II. DECLARA EL "BENEI II.1 Es mexicano, mayor	ESUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION, PARTE, EL C DE LOS BENEFICIARIO", AL TENTE TO DE LOS BENEFICIARIO DE ECOSIS BENEFICIARIO", AL TENTE TO DE LOS DE LOS DE LOS DE LOS DENEFICIARIO DE LOS DEL LOS DE LOS DEL LOS DE LOS DEL LOS DE LOS DEL LOS DELLOS DEL LOS DELLOS DEL LOS DELLOS DELO	ANEXO CARTA DE ADI- INA PARTE LA A ESTAL REPRESI A QUIEN EN LO EIOS DE LOS AP STEMAS FORES TENOR DE LAS DECLARACI TO DE SU REPRI inistración Públic onal Forestal, me de Conservación atuto Orgánico de Restauración de 04, a las que en lo esente Carta de A DTESTA DE DEC en	ALESION ADMINISTRACION ENTADA POR I D SUCESIVO SE EN SU CARACT OYOS DEL PR ETALES, A QUII DECLARACION ONES ESENTANTE Q a Federal, con pediante decreto y Restauración e la Comisión N Ecosistemas Fo sucesivo se le adhesión. IR VERDAD, Qu urídica para sus	ON PUBLICA FI EL C. ING. ELE DENOMINA FER DE BENEFI OGRAMA NACI EN EN LO SUCI NES Y CLAUSU UE: Dersonalidad jurí publicado en el I de Ecosistemas acional Forestal orestales, public s denominará co	EDERAL, POR ARA COMO LA CIARIO, O ONAL DE ESIVO SE LE LAS SIGUIENTES: dica y patrimonio propio, Diario Oficial de la s Forestales, por lo que con y Artículo 5 de las Reglas adas en el Diario Oficial omo las "Reglas de							
CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI CARACTER DE GERENTE I "CONAFOR" Y POR OTRA REPRESENTANTE LEGAL CONSERVACION Y RESTAI DENOMINARA COMO EL "I I. DECLARA LA "CONAF I.1 Es un organismo desc creado bajo la denominar Federación el día 4 de a I.2 Tiene a su cargo la ej fundamento en el Artículo de Operación del Prograt de la Federación el día operación"; está faculta II. DECLARA EL "BENEI II.1 Es mexicano, mayor	E SUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION PARTE, EL C. DE LOS BENEFICIAR URACION DE ECOSIS BENEFICIARIO", AL TENTA DE CONDUCT Centralizado de la Adm ción de Comisión Naci bril de 2001. ecución del Programa to 26 fracción V del Est ma de Conservación y de de de Conservación y de de Mayor de Programa to 26 fracción V del Est ma de Conservación y de edad, con domicilio cistado de seedor del terreno fore hectáreas y linde uno de los términos de	ANEXO CARTA DE ADI- INA PARTE LA A ESTAL REPRESE A QUIEN EN LO LIOS DE LOS AP STEMAS FORES TENOR DE LAS DECLARACI TO DE SU REPRI inistración Públic onal Forestal, me de Conservación atuto Orgánico de Restauración de 04, a las que en lo esente Carta de A DTESTA DE DEC Len L, con capacidad j stal denominado unicipio de Leros	ALESION ADMINISTRACION ENTADA POR IN DISCUSIVO SE EN SU CARACT OYOS DEL PR STALES, A QUII DECLARACION ONES ESENTANTE Q a Federal, con pediante decreto y Restauración e la Comisión N Ecosistemas Fo sucesivo se le adhesión. IR VERDAD, Qu urídica para sus operación".	ON PUBLICA FIEL C. ING. ELE DENOMINATER DE BENEFOGRAMA NACIEN EN LO SUCINES Y CLAUSU UE: Dersonalidad jurípublicado en el la de Ecosistemas acional Forestal orestales, publics denominará coute: UE: CERTIFICIA DE CONTROLLO DE	EDERAL, POR ARA COMO LA CIARIO, O ONAL DE ESIVO SE LE LAS SIGUIENTES: dica y patrimonio propio, Diario Oficial de la s Forestales, por lo que con y Artículo 5 de las Reglas adas en el Diario Oficial omo las "Reglas de , municipio de e instrumentoubicado en;							
CARTA DE ADHESION QUE CONDUCTO DE LA COMISI CARACTER DE GERENTE I "CONAFOR" Y POR OTRA REPRESENTANTE LEGAL CONSERVACION Y RESTAI DENOMINARA COMO EL "I I. DECLARA LA "CONAF I.1 Es un organismo desc creado bajo la denominar Federación el día 4 de a I.2 Tiene a su cargo la eje fundamento en el Artículo de Operación del Prograt de la Federación el día operación"; está facultar II. DECLARA EL "BENEI II.1 Es mexicano, mayor, E II.2 Es propietario y/o pos el poblado de, Conoce todos y cada II.4 Con fecha de de	ESUSCRIBEN POR U ON NACIONAL FORE DE LA REGION PARTE, EL C. DE LOS BENEFICIAR URACION DE ECOSIS BENEFICIARIO", AL TENTO DE LOS DENEFICIAR URACION DE ECOSIS BENEFICIARIO" AL TENTO DE LOS DENEFICIARIOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS BENEFICIARIO	ANEXO CARTA DE ADI- NA PARTE LA A ESTAL REPRESE A QUIEN EN LO LIOS DE LOS AP STEMAS FORES TENOR DE LAS DECLARACI TO DE SU REPRI inistración Públic onal Forestal, me de Conservación atuto Orgánico de Restauración de OH, a las que en le esente Carta de A DTESTA DE DEC LED	ALESION ADMINISTRACION ENTADA POR IN DISCUSSIVO SE EN SU CARACT OYOS DEL PR STALES, A QUII DECLARACION ONES ESENTANTE Q a Federal, con pediante decreto y Restauración N Ecosistemas Fio sucesivo se le adhesión. IR VERDAD, Qu urídica para sus operación". iciado para reciistauración de lo	ON PUBLICA FIEL C. ING. E LE DENOMINA FER DE BENEFI OGRAMA NACI EN EN LO SUCI NES Y CLAUSU UE: Dersonalidad jurí publicado en el I de Ecosistemas acional Forestal orestales, public s denominará co UE: Ceribir el presente , Estado de bir la cantidad de s Ecosistemas F	EDERAL, POR ARA COMO LA CIARIO, O ONAL DE ESIVO SE LE LAS SIGUIENTES: dica y patrimonio propio, Diario Oficial de la s Forestales, por lo que con y Artículo 5 de las Reglas adas en el Diario Oficial omo las "Reglas de , municipio de e instrumentoubicado en;							

a una superfici	e de				
DDIMED A CI	(D		CLAUSULA		ata a la catablacida en las Banka
	'Beneticiario '' se co articularmente el "Be				nto a lo establecido en las Reglas.
	las obligaciones esti				
	apoyos que le fuero				citud presentada.
					responden y para la cual ha sido
beneficiado. (S	e referirá de acuero	do al Programa d	orrespondi	ente).	
					bajos que dieron lugar a los apoyos
•	es, dentro de los 10	días hábiles post	eriores a su t	érmino, tal y como	lo establece el artículo 36 de las
Reglas.		:/-			antoné mandalanca da én dala annonia
					entará problemas de índole agrario,
TERCERA FI	en el desarrollo de la "Beneficiario" recib	s actividades apo	yadas por ia t	correspondiente a	ıl 70% del total del apoyo autorizado
para realizar lo	s trabaios descritos	en su solicitud. Io	cual se com	_ correspondiente a promete a hacer en	un lapso de tiempo que dará inicio el
					00 Según se describe a
continuación:					5
ACTIVIDAD	PERIODO				
CUARTA. Por	su parte, la "CONAF	OR" se compron	nete a:		
	r los apoyos autoriza			empo y forma.	
	sistencia técnica requ				
					el "Beneficiario", la "CONAFOR"
	tamen de Conclusión				
					Obra y firmar un recibo para obtener la
OCTAVA Los	ra el caso de accione	es de Sanidad Fo	restal no se i	comercializaran ios	productos derivados del saneamiento. a de adhesión le corresponde a la
					ontraídas, se sujetan a la jurisdicción
	es federales compete		illisilla y uc	303 Obligaciones of	ontraidas, se sujetan a la junsulccion
			eradas las i	oartes de su conte	nido y alcance legal, la firman por
triplicado en	, mun	icipio de	, Estad	o de, a le	os días del mes de de
200					
POR EL "BENEFIC	CIARIO" C			POR "LA CONA	FOR" C.
			ANEVO 5		
		I ISTADO D	ANEXO 5	RIORITARIAS	
NOTA: Solame	ente nodrán narticina		-	-	inicipio, con problemas de degradación
					los estados de Yucatán, Quintana Roo
	e considerará la degi		iodia do Tac	atan intograda por	ico obtados do Facatari, Quintaria 1100
GEŔENCIÁ REGIO	ONAL ESTADO	ZONA PŘIORIT	ARIA	MUNICIPIOS	
I. Península de Ba	ija California	Baja California	SIERRA	DE JUAREZ	Ensenada, Tecate
	SIERRA DE SAN F	PEDRO MARTIR	Ensenad	da	
Baja Cal	ifornia SurMULEGE				
	SIERRA LA LAGUI		Z		
II. Noroeste	Sonora RIO COL RIO SAN PEDRO		Conto Cruz		
	RIO SONORA	Carbo, Hermosi		ol do Horoscitas	
III. Pacífico Norte		DE LA PRESA I		RDENAS Canatla	án, Durango, El Oro, Guanaceví, Indé,
	ipo, San Bernardo, S				an, Barango, Er Oro, Guariacevi, mae,
. raoro raoan, o can					nfort, Nuevo Ideal, San Juan del Río,
Santiago Papasqui				,	
	MESA DEL NAYAF	R Durango, Pueblo	o Nuevo		
	MICROCUENCA E		Durango		
	MICROCUENCA P				Pueblo Nuevo
	MICROCUENCA R		Durango		
	MICROCUENCA R			Durango	2'-
	RIO NAZAS-RODE			fort, San Juan del F	
	SUBCUENCA DEL SUBCUENCA RIO		Pueblo I	n, Durango, Pueblo	Nuevo
	SUBCUENCA RIO				Canatlán, Durango, Nuevo Ideal,
San Juan del Río	CODOCENOMINO	DE EN ONGOEDI	(11120/11	LIVIDELTIOOILT	Canadan, Barango, Nacvo Ideal,
	ZONA HUICOT	Mezquital			
Sinaloa	RIO BALUARTE	Concordia, El R	osario		
	RIO ELOTA	Cosalá, Elota			
	RIO FUERTE	Choix			
	RIO PRESIDIO	Concordia			
	RIO SINALOA	Sinaloa			
IV D-1	RIO TAMAZULA	Culiacán	A DINIOC'	Atama I i	. T
IV. Balsas	México BARRER	KA OKIENTE (CH	APINGO)	Atenco, Ixtapaluc	a, rexcoco

IV. Balsas

RIO APATLACO Y LAGUNA DE ZEMPOALA Ocuilan RIO CUAUTLA Y YAUTEPEC Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba,

Tepetlixpa

RIO LA COMPAÑIA Cocotitlán, Chalco, Ixtapaluca, Tlalmanalco

SUBCUENCA PACHUCA-TECOCOMULCO Axapusco, Nopaltepec, Otumba, Temascalapa

VALLE DE BRAVO Almoloya de Juárez, Amanalco, Donato Guerra, Otzoloapan, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria, Zinacantepec

ZONA DE LA MARIPOSA MONARCA Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Jocotitlán, San Felipe del

Progreso, San José del Rincón, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria

CUENCA PROPIA LAGO DE CHAPALABriseñas, Cojumatlán de Régules, Cotija, Michoacán de Ocampo Chavinda, Ixtlán, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Sahuayo, Tangamandapio, Tanhuato, Tingüindín, Tocumbo, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa LAGO DE PATZCUARO

Coeneo, Erongarícuaro, Huiramba, Lagunillas, Morelia, Nahuatzen, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tingambato, Tzintzuntzán,

LAGUNA DE CUITZEO Alvaro Obregón, Copándaro, Cuitzeo, Charo, Chucándiro, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Indaparapeo, Morelia, Morelos, Queréndaro, Santa Ana Maya, Tarímbaro, Tzitzio, Zinapécuaro,

PRESA COINTZIO Acuitzio, Huiramba, Lagunillas, Madero, Morelia, Pátzcuaro, Salvador Escalante,

Tacámbaro, Tzintzuntzán ZONA DE LA MARIPOSA MONARCA Angangueo, Aporo, Jungapeo, Maravatío, Ocampo, Senguio,

Tlalpujahua, Tuxpan, Zitácuaro,

Morelos RIO APATLACO Y LAGUNA DE ZEMPOALA Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Zacatepec de Hidalgo

RIO CUAUTLA Y YAUTEPEC Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Ocuituco, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla

V. Pacífico Sur Oaxaca COPALITA/ZIMATAN San Miguel del Puerto, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco

CHOCHO MIXTECA San Francisco Teopan, San Juan Btta Coixtlahuaca, Santa Magdalena Jicotlán, Santa Magdalena Jicotlán, Santiago Ihuitlán Plumas, Tlacotepec Plumas, Tepelmeme Villa de Morelos, Santiago Amatlán, Santiago Apoala, Santiago Huauclilla, San Miguel Huautla, San Miguel Chicahua, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, Asunción Nochixtlán, San Juan Yucuita, San Bartolo Soyaltepec, Teotongo, Santa María Apasco, San Jerónimo Sosola

Magdalena Peñasco, San Agustín Tlacotepec, San Pablo Tijaltepec PEÑASCOS

TILANTONGO Santiago Tilantongo, Magdalena Yodocono, San Francisco Chindúa, San Francisco

Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Juan Diuxi, San Pedro Tidaá, Santo Domingo Tlatayapan

Santiago Chazumba, Asunción Cuyotepeji, Concepción Buena Vista, Cosoltepec, YOSOCUTA

Huajuapan de León, San Juan Bautista Suchitepec, San Marcos Arteaga, Santa Catarina Zapoquila

USILA/LA LANA San Felipe Usila, San Juan Lalana

MIXES Santo Domingo Tepuxtepec

OZOLOTEPEC San Miguel Suchixtepec, Santa María Ozolotepec

XOCHILTEPEC Santiago Textitlán

RIO SALADO/ATOYAC San Andrés Ixtlahuaca, Santa María Atzompa

Chilapa Guerrero EL PERAL

JUCHIMILPA Pilcaya, Tetipac LAS JOYAS Ahuacotzingo PETATLAN Atlixtac Chilapa TFMIXCO

VI. Río Bravo Coahuila de Zaragoza **CUATROCIENEGAS** Cuatrociénegas, Lamadrid, Ocampo

CUENCA DEL RIO SANTA CATARINA Arteaga, Ramos Arizpe

JAGÚEY DE FERNIZA Arteaga, Saltillo

PARRAS Parras

SIERRA DE ARTEAGA Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo

CABORACHI Chihuahua Huachochi

CAÑON DE SANTA ELENA Manuel Benavides

CONOACHI Temósachi

CUMBRES DE MAJALCA Chihuahua

Riva Palacio

CHOCACHI Guerrero EJIDO EL CUATROMadera EL FARO Chihuahua

EL HUERFANO Y MANCHA BLANCA Bocoyna

MEMELICHI Ocampo

MONTAÑA MADERA Madera

NECHUPIACHI Bocoyna

PRESA SAN JUANITO Bocoyna, Carichi, Guachochi, Guerrero

ZAPARIACHI San Francisco de Borja

VII. Cuencas centrales CERRO EL POTOSI Nuevo León Galeana, Rayones

CUENCA DEL RIO SAN JUAN Allende, Cadereyta Jiménez, Juárez, Montemorelos, Monterrey,

Rayones, Santa Catarina, Santiago

CUENCA DEL RIO SANTA CATARINA García, Monterrey, San Pedro Garza García, Santa Catarina,

Santiago

SAN FERNANDO Aramberri, China, General Terán, Linares

TULA-BUSTAMANTE Mier y Noriega

Santa María del Río, Tierra Nueva San Luis Potosí PRESA DEL RIO SANTA MARIA

PRESA SAN JOSE Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Villa de Arriaga, Villa de Reyes

PRESA VILLA DE REYES Villa de Reves PUJAL COY-SLP Ebano, Tamuín

PUJAL COY-TAMPS Ciudad Valles, Ebano, Tamuín

ZONA MAGUEY MEZCALERO Santo Domingo, Villa de Ramos

CUENCA DE CALERA Calera, Fresnillo, General Enrique Estrada, Jerez, Morelos, Zacatecas

Pánuco, Vetagrande, Zacatecas

ZONA MAGUEY MEZCALERO Genaro Codina, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Ojocaliente,

Pánuco, Trancoso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa González Ortega, Zacatecas

ZONA NOPALERA Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Fresnillo, Pánuco, Río Grande, Villa de Cos, Villa

González Ortega,

VIII. Lerma-Santiago Aguascalientes CUENCA DEL RIO CALVILLO (SIERRA FRIA) Aguascalientes, Calvillo,

Jesús María, San José de Gracia

PRESA PLUTARCO E. CALLES Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San

José de Gracia

Asientos, Cossío, Tepezala Región Norte

RIŎ VERDE Aguascalientes, Calvillo, Jesús María

SIERRA DE LOS LAURELES Aguascalientes, El Llano, Jesús María, San Francisco de los Romo

Colima Cerro Grande Comala, Cuauhtémoc, Minatitlán

NEVADO Y VOLCAN DE COLIMA Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Villa de Alvarez

Región Ixtlahuacán Ixtlahuacán

CERRO DEL CUBILETE Guanajuato Guanajuato, Silao

CUENCA DEL RIO LAJA Allende, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Dolores Hidalgo, Dr. Mora, Guanajuato, Jerécuaro, Salamanca, San Diego de la Unión, San Felipe, San José de Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán

PRESA DEL RIO SANTA MARIA San Luis de la Paz

PRESA LA SOLEDAD Guanajuato SAN FELIPE NORTE San Felipe

SIERRA DE LOBOS Dolores Hidalgo, Guanajuato, León, Ocampo, San Felipe

Jalisco Area Natural Protegida "Sierra de Manantlán. Autlán, Casimiro Castillo, Cuautitlán, Tolimán, Tuxcacuesco, Zapotitlán de Vadillo

Area Natural Protegida "Sierra de Quila". San Martín de Hidalgo, Tecolotlán, Tenamaxtlán CUENCA LERMA CHAPALA Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Concepción de Buenos Aires, Chapala,

Degollado, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Jesús María, Jocotepec, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno, Mazamitla, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Diego de Alejandría, San Julián, San Miguel el Alto, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tizapán el Alto, Tototlán, Tuxcueca, Unión de San Antonio, Valle de Juárez, Zacoalco de Torres, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo

CUENCA PROPIA LAGO DE CHAPALAAcatlán de Juárez, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Concepción de Buenos Aires, Chapala, Ixtlahuacan de los Membrillos, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Juárez, Zacoalco de Torres, Zapotlán del Rey

LAGUNA DE ZAPOTLAN Atoyac, Gómez Farías, San Gabriel, Sayula, Tamazula de Gordiano,

Tuxpan, Zapotiltic, Zapotlán el Grande

NEVADO Y VOLCAN DE COLIMA San Gabriel, Tolimán, Tonila, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo

SIERRA DE LA PRIMAVERA Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan

SIERRA HUICHOLA Bolaños, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, Villa Guerrero

Subcuenca del Río Talpa Mascota, Puerto Vallarta, Talpa de Allende Subcuenca Río Atenquillo. Mixtlán, Atenguillo, Guachinango, Mascota

Subcuenca Río Mascota Atenguillo, Mascota, Mixtlán

Subcuenca Río Tuxcacuesco Atemajac de Brizuela, Chiquilistlán, Ejutla, El Limón, San Gabriel, Tapalpa,

Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tuxcacuesco, Unión de Tula

Nayarit CUENCA MOLOLOA San Pedro Lagunillas, Santa María el Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco

PRESA AGUAMILPA Del Nayar, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, Santa María del Oro, Tepic

REGION ACAPONETA Acaponeta, Huajicori Región de Compostela Compostela

SANTA MARIA DEL ORO Del Nayar, La Yesca, Santa María del Oro, Tepic

IX. Golfo Norte

Hidalgo HUICHAPAN Huichapan SANTIAGO DE ANAYA Santiago de Anaya

SUBCUENCA METZTITLAN-TULANČINGO Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide,

Atotonilco el Grande, Cuautepec de Hinojosa, Eloxochitlán, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Metepec, Metztitlán, Mineral del Monte, Molango de Escamilla, Omitlán de Juárez, San Agustín Metzguititlán, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec de Lugo, Singuilucan, Tenango de Doria, Tianguistengo, Tulancingo de Bravo, Xochicoatlán, Zacualtipán de Angeles,

Almoloya, Apan, Cuautepec de Hinojosa, Emiliano SUBCUENCA PACHUCA-TECOCOMULCO

Zapata, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tlanalapa, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala

Querétaro de Arteaga CADEREYTA Cadereyta, Colón, El Marqués

MICROCUENCA SANTA CATARINA El Marqués, Querétaro

SAN JUAN DEL RIO Amealco

SIERRA GORDA Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles

Tamaulipas MIQUIHUANA Bustamante, Jaumave, Miquihuana

PUJAL COY-TAMPS Altamira, Antiguo Morelos, El Mante, González

SAN FERNANDO Burgos, Méndez, San Carlos, San Nicolás

TULA-BUSTAMANTE Bustamante, Miquihuana, Palmillas, Tula

TULA-JAUMAVE Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas, Tula, Victoria

PueblaCHIGNAHUAPANChignahuapanGOMEZ TEPETENOTlatlauquiteped X. Golfo Centro

Tlatlauquitepec

IZTA-POPO Atlixco, Calpan, Chiautzingo, Huejotzingo, Nealtican, San Nicolás de los Ranchos,

Tianguismanalco, Tochimilco NECAXA Huauchinango, Juan Galindo PICO DE ORIZABA Atzizintla, Chalchicomula de Sesma, Tlachichuca **TEXOCUIXPAN** Ixtacamaxtitlán VALLE DE TEHUACAN Atexcal, Cañada Morelos, Chapulco, Esperanza, Huitziltepec, Juan N. Méndez, Molcaxac, Nicolás Bravo, Palmar de Bravo, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Tochtepec, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec ZONA DE TEZIUTLAN Atempan, Chignautla, Hueytamalco, Teziutlán, Xiutetelco ARROYO POZOLAPAN Veracruz-Llave Catemaco COFRE DE PEROTE- RIO GAVILAN Coatepec, Xico COFRE DE PEROTE-EL CONEJO SIERRA DE AGUA Las Vigas de Ramírez, Perote, Villa Aldama, Xico COFRE DE PEROTE-RANCHO NUEVO PEROTEPerote COFRE DE PEROTE-RIO CEDEÑO Acajete, Banderilla, Las Vigas de Ramírez, Rafael Lucio, Tlalnelhuayocan, Xalapa PICO DE ORIZABA Camerino Z. Mendoza, La Perla, Maltrata, Mariano Escobedo, Nogales, XI. Frontera Sur Chiapas COSTA DE CHIAPAS, SUBCUENCA RIO LAGARTERO Arriaga COSTA DE CHIAPAS, SUBCUENCA RIO ZANATECO FRAILESCA, SUBCUENCAS RIO SAN PEDRO-SANTO DOMINGO Villa Corzo VOLCAN TACANA Cacahuatán, Unión Juárez ZONA DE LA FRAILESCA-RIO CUSTEPEQUES La Concordia, Mapastepec, Pijijiapan, Socoltenango, Venustiano Carranza ZONA DE TEAPA-PUYACATENGO Amatán, Chapultenango, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Solosuchiapa, Tapilula Tabasco RIO PALIZADA Emiliano Zapata, Jonuta SUBCUENCA RIO DE LA SIERRA Tacotalpa ZONA DE TEAPA-PUYACATENGO Centro, Jalapa, Tacotalpa, Teapa RIO PALIZADA XII. Península de Yucatán Carmen, Palizada Campeche VALLE DE EDZNA Calakmul, Campeche, Champotón, Hopelchén, Tenabo BENITO JUAREZ Lázaro Cárdenas Quintana Roo CERRO DE LAS FLORES Othón P. Blanco Othón P. Blanco CIBALITO Felipe Carrillo Puerto CHUN-YAH DOS AGUADAS Othón P. Blanco Felipe Carrillo Puerto Lázaro Cárdenas DZOYOLA **ESPERANZA** KAMPOKOLCHE Felipe Carrillo Puerto LA ESPERANZA José María Morelos LOS PLANES José María Morelos PIEDRAS NEGRAS José María Morelos POZO PIRATA José María Morelos **RIO UCUM** Othón P. Blanco RIO UCUM Othón P. Blanco SAN JUAN DE DIOS Lázaro Cárdenas Lázaro Cárdenas SAN LORENZO TESORO Othón P. Blanco Felipe Carrillo Puerto X'HAZIL NORTE Yucatán RIA LAGARTOS Río Lagartos, Tizimín **ZONA CENTRO** Cantamayec, Chacsinkin, Exocchel, Hocaba, Hoktum, Mama, Sanahcat, Tahmek, Tahuziu, Tixmehuac **ZONA NORTE** Calatmul, Spita, Temozón, Tizimín, Valladolid XIII. Central-Valle de México Distrito Federal AJUSCO Tlalpan RIO CUAUTLA Y YAUTEPEC Milpa Alta, Tlalpan **TOPILEJO** Milpa Alta, Tlalpan Tlaxcala ALTZAYANCA Altzayanca, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla CUAULA Calpulalpan **EL PEÑON** Atlangatepec, Tetla de la Solidaridad, Tlaxco **HUEYOTLIPAN** Españita, Hueyotlipan XALPATLANAYA Altzayanca, Cuapiaxtla, Huamantla, Terrenate, Xalostoc ANEXO 6 monto de los apoyos 1. APOYOS POR MODALIDAD **ACCIONES DE REFORESTACION** Apoyos que proporcionará el Programa Actividades a realizar por parte del beneficiario Modalidad Monto por hectárea (\$) Con planta procedente de vivero La dotación de la planta y su correspondiente apoyo económico por hectárea. Transporte de planta Su plantación. 750.00 Siembra directa Dotación de la semilla y su correspondiente apoyo económico por hectárea. Transporte de la semilla Su siembra en campo. 300.00 Con material vegetativo Su correspondiente apoyo económico por hectárea. Adquisición de material vegetativo

Su transporte Su plantación. 950.00

Proceso completo con dotación de planta

La dotación de la planta y su correspondiente apoyo económico por hectárea. Transporte de planta Su plantación Cercado Protección con brechas cortafuego. 3,400.00

Proceso completo sin dotación de planta

Su correspondiente apoyo económico por hectárea.

Producción o

adquisición de planta Su transporte Su plantación Cercado Protección con brechas cortafuego. 5,400.00

ACCIONES DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE SUELOS FORESTALES

Modalidad Apoyos que proporcionará el Programa Actividades a realizar por parte del beneficiario Monto por hectárea (\$)

Obras de Conservación y Restauración de Suelos Recursos económicos y asesoría técnica. Ejecución de la obras que se propongan en el expediente técnico 1,200.00

ACCIONES DE SANIDAD FORESTAL (TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS)

TIPO DE TRATAMIENTO MONTO (\$) Tratamiento para insectos descortezadores UNIDAD

100.00 metro cúbico

Tratamiento para poda de muérdago en áreas severamente afectadas 720.00 hectárea

Tratamiento para poda de muérdago en áreas moderadamente afectadas 300.00 hectárea

Tratamiento para plagas y enfermedades de raíz 700.00 Tratamiento para barrenadores de las meliáceas 800.00 hectárea hectárea

Tratamiento en árboles individuales para plagas y/o enfermedades 80.00 Arbol

Tratamiento para plagas de conos 576.00 hectárea
Tratamientos para el control de plagas y enfermedades mediante aplicaciones aéreas 460.00 hectárea

Tratamiento para defoliadores 350.00 hectárea

2. COSTOS PROMEDIO DE OBRAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS FORESTALES

Los costos promedio que a continuación se presentan son una guía general y serán considerados con reserva, por lo que deberán ajustarse a cada condición del país de acuerdo a las características de suelo, zona económica, cercanía de los materiales utilizados, destreza de los trabajadores, etc. Asimismo se podrán realizar distinto tipo de obras en un mismo proyecto, según convenga, para ajustar la superficie restaurada o conservada convenida.

La CONAFOR únicamente apoyará con un costo máximo de \$1,200.00 por hectárea, por lo cual se deberá buscar un adecuado balance entre las obras propuestas para realizarse y la superficie que éstas beneficiarán.

PRESAS DE PIEDRA ACOMODADA (M³)

Concepto	Unidad	de medida	a Costo u	nitario (\$)	Número	de jorna	les	Costo de la actividad (\$)
Medición de pendi	entes y ub	icación de	presas	Jornal	40	0.10	4.00	
Limpieza trazo y ni	velación y	retiro de r	naterial	Jornal	40	0.25	10.00	
Excavación para c	imentaciór	Jornal	40	0.50	20.00			
Excavación para e	mpotramie	ento	Jornal	40	0.50	20.00		
Acomodo de piedra	a Jornal	40	3.00	120.00				
Pepena Jornal	40	2.50	100.00					
Acarreo Jornal	40	2.50	100.00					
	Total	9.35	374.00					

^{*}Se consideran presas de 0.80 cm de grosor x 3.00 m de largo x1.00 m de altura

PRESAS DE MORILLOS

Concepto Un	dad de medid	la Costo u	ınitario	Cantida	ad requeri	da	Costo de la actividad (\$)
Recolecta y distribución	Jornal	40	0.75	30.00			
Limpia y Excavación pa	ra empotramie	nto	Jornal	40	0.20	8.00	
Conformación de presa	Jornal	40	0.75	30.00			
Estacado y amarrado	Jornal	40	0.50	20.00			
Alambre galvanizado ca	Kg	18	0.75	13.50			
	Total	101.50					

Se considera que los materiales ya existen en los predios y son producto de aprovechamientos forestales, incendios forestales, podas y residuos de material muerto. Las presas que se consideraron tienen las siguientes dimensiones: 2 m de largo y 1.00 m de altura; el costo de una presa de estas dimensiones es de \$101.50, las cuales serán espaciadas cada 10 m, en 1 ha se colocarán 10 presas, siendo el costo por ha de \$1015.00. Para que se considere como presa de morillos los troncos deben tener un diámetro mayor de 10 cm.

PRESAS DE RAMAS

Concepto	Unidad de medic	da Costo ι	ınitario(\$)	Cantida	ad requeri	da	Costo de la actividad (\$)
Recolecta y distribu	ción de material	Jornal	40	0.50	20.00		
Limpia y excavaciór	Limpia y excavación para empotramiento				0.25	10.00	
Conformación de pr	esa Jornal	40	0.30	12.00			
Estacado y amarrac	lo Jornal	40	0.35	14.00			
Alambre galvanizad	o 14 Kg	18	0.50	9.00			
-	Total	65.00					

Se consideran presas de 2 m de largo por 0.6 m de alto y 20 cm de empotramiento, colocadas cada 6 m de distancia entre cada una, el costo por presa es de \$65.00 metro lineal tiene un costo de \$32.50, por lo tanto el costo por ha es de \$1083.00.

PRESAS DE COSTALES

Concepto Unidad de medida Costo unita	Unidad de medida Costo unitario (\$)				Costo de la actividad (\$)
Medición de pendientes y ubicación de presas Jo	ornal	40	0.10	4.00	
Limpieza trazo y nivelación y retiro de material Jo	ornal	40	0.25	10.00	
Excavación para cimentación y empotramiento Jo	ornal	40	0.50	20.00	
Excavación para llenado de costales Jornal 40	0	1.00	40.00		
Llenado y acomodo de costales Jornal 40	0	2.00	80.00		
Compra de costales y chapopote Pieza 2		20.00	40.00		
Enchapopotado de costales Pieza 40 1.	.00	40.00			
Total 234.00					

Se considera que 20 costales forman 1 m³, los costales deben tratarse para aumentar su duración. El costo de 3 m³ que

beneficiaría una ha es de \$702.00. PRESA DE MALLA DE ALAMBRE

Concepto Unidad	de medida	Costo u	nitario(\$)	Cantida	d requerida	Costo de la actividad (\$)
Ubicación, limpia y trazo	Jornal	40	0.15	6.00		
Excavación cimentación	Jornal	40	0.50	20.00		
Conformación de presa (Alar	nbre)	Jornal	40	0.75	30.00	
Acomodo de piedra Jornal	40	3.00	120.00			
Pepena de piedra Jornal	40	2.00	80.00			
Acarreo de piedra Jornal	40	2.00	80.00			
Excavación para delantal	Jornal	40	0.50	20.00		
Construcción de delantal	Jornal	40	0.50	20.00		
Subtotal	9.40	376.00				
Malla ciclón o electrosoldada	Rollo	540	0.25	135.00		
Alambre galvanizado calibre	14	Kg	18	0.20	3.60	
	Total	514.60				

*Se consideran presas de 5.00 m de ancho X 0.80 m de grosor X 2.00 m de altura. El costo de 1m³ de presa de malla de alambre requiere de 9.40 jornales, que corresponden a \$376.00, además se requiere de los siguientes materiales: Malla ciclón---\$135.00, Alambre------\$3.60. El valor del material requerido será de \$138.60, por la tanto el costo total de 1 m³ es de \$514.60. Si consideramos igualmente que 3 m³ de una presa restauran 1 ha, el costo es de \$1543.80.

PRESAS DE GEOCOSTALES

Concepto	Unidad de medid	la Costo u	nitario (\$)	Número	de jorna	les	Costo de la actividad (\$)
Medición de pendie	entes y ubicación de	e presas	Jornal	40	0.10	4.00	
Limpieza trazo y ni	velación y retiro de	material	Jornal	40	0.25	10.00	
Excavación para ci	mentación y empot	ramiento	Jornal	40	0.50	20.00	
Excavación para lle	nado de costales	Jornal	40	0.75	30.00		
Llenado y acomodo de costales Jornal			40	2.00	80.00		
Compra de geocos	tales Pieza	13.3	20.00	266.00			
	Total	410.00					

Se considera que 20 costales forman 1 m³, los costales deben tratarse para aumentar su duración. El costo de 3 m³ que beneficiaría una ha es de \$1230.00.

PRESAS DE LLANTAS

Concepto	Unidad	de medida	a Costo u	nitario (\$)	Número	de jornal	les	Costo de la actividad (\$)
Medición de pendie	entes y ub	icación de	presas	Jornal	40	0.10	4.00	
Limpieza trazo y ni	velación y	retiro de r	naterial	Jornal	40	0.25	10.00	
Excavación para ci	mentaciór	n Jornal	40	0.25	10.00			
Excavación para er	mpotramie	ento	Jornal	40	0.25	10.00		
Acomodo de llanta	s y llenado	Jornal	40	2.00	80.00			
Colocación de esta	icas y con	npactación	de suelo	Jornal	40	2.50	100.00	
Alambre galvanizad	14	Kg	18	2.50	45.00			
Acarreo Jornal	40	1.00	40.00					
	Total	8 85	299 00					

Se considera que las llantas son materiales de desecho y no tienen costo. Siguiendo el mismo criterio utilizado en presas, el costo por ha es de \$897.00.

ZANJAS DE INFILTRACION (ZANJA TRINCHERA, TINAS CIEGAS)

Concepto	Unidad (de medida	Costo u	nitario (\$)	Cantidad requerida.	Costo de la actividad (\$)
Trazo de curvas a r	nivel	Jornal	40	0.50	20.00	
Limpia del terreno	Jornal	40	0.75	30.00		
Excavación	Jornal	40	12.00	480.00		
Conformación del b	ordo	Jornal	40	4.00	160.00	
		Total	690.00			

Se consideran 100 zanjas con dimensiones de 2 m de largo X 0.40 m de ancho X 0.30 de profundidad y tabique divisor de 2 m; deberán esparcirse en el terreno según la lluvia seleccionada según la zona, considerando un periodo de retorno de 5 años y capturar del 50% al 35% del escurrimiento generado por dicha lluvia. En este concepto se agruparán las denominadas zanjas de infiltración y tinas ciegas además cualquier otro tipo de zanja que no sea continua, la zanja trinchera tipo se considera de 2x0.4x0.3 m, con una capacidad de 0.24 m³, se deberán reportar las hectáreas trabajadas con este tipo de obras y además deberán reportar el número total de zanjas realizadas en el predio. El costo de una zanja es de \$6.90. El costo por ha (250 zanjas) será de \$1725.00.

PRESA DE GAVIONES

Concepto Unid	ad de medida	a Costo u	nitario(\$)	Cantida	d requerida	Costo de la actividad (\$)
Ubicación, limpia y trazo	Jornal	40	0.15	6.00		
Excavación cimentación	Jornal	40	0.50	20.00		
Conformación de presa (a	lambre)	Jornal	40	0.75	30.00	
Acomodo de piedra Jorna	1 40	3.00	120.00			
Pepena de piedra Jorna	I 40	2.00	80.00			
Acarreo de piedra Jorna	l 40	2.00	80.00			
Excavación para delantal	Jornal	40	0.50	20.00		
Construcción de delantal	Jornal	40	0.50	20.00		
Subto	tal 9.40	376.00				
Gaviones m ³ 540	0.25	200.00				
Traslado de gavión m ³	50	1.00	50.00			
Alambre galvanizado calil	re 14	Kg	18	0.20	3.60	
-	Total	629.60				

*Se consideran presas de 5.00 m de ancho X 0.80 m de grosor X 2.00 m de altura. El costo de 1 m³ de presa de gaviones requiere de 9.40 jornales, que corresponden a \$376.00, además se requiere de los siguientes materiales:

Gavión---\$250.00, Alambre-----\$3.60. El valor del material requerido será de \$253.60, por lo tanto el costo total de 1 m³ es de **\$629.60.** Si consideramos igualmente que 3 m³ de una presa restauran 1 ha, el costo es de **\$1888.80.**

PRESA DE MAMPOSTERIA (M³)

			(,								
Concepto)	Unidad d	e medida	Costo un	itario (\$)	Cantidad requerida			Costo de la actividad (\$)		
Ubicación	i, limpia y i	trazo	Jornal	40	0.20	8.00					
Excavació	ón para de	splante de	cortina	Jornal	40	0.40	16.00				
Construct	ción de cin	nentación,	cortina em	npotramier	ito de man	npostería	Jornal	40	5.00	200.00	
Excavació	ón para de	splante de	colchón	Jornal	40	0.10	4.00				
Construct	ción de col	lchón	Jornal	40	1.00	40.00					
Pepena d	e piedra	Jornal	40	2.00	80.00						
Acarreo	Jornal	40	2.00	80.00							
		Subtotal	10.70	428.00							
Cemento	Ton	1600	0.25	400.00							
Arena	M^3	80	0.47	37.60							
Agua	M^3	15	0.13	1.95							
Ü		Total		867.55							

*Se considera una presa de 10 m X 30 m X 1 m. El costo de 1 m³ de presa de mampostería requiere de 10.70 jornales, que corresponden a \$428.00, además se requiere de los siguientes materiales: Cemento---\$400.00, Arena--\$37.60,

Agua---\$1.95. El valor del material requerido será de \$439.55, el costo total de 1m³ es de **\$867.55.** Si consideramos igualmente que 3m³ de una presa restauran 1 ha, el costo es de **\$2602.65.**

CABECEO DE CARCAVAS (METRO CUADRADO)

Concepto	Unidad	de medida	Costo u	nitario (\$)	Número	de jornale	es	Costo de la actividad (\$)
Limpieza y excavad	ción para	colocación	del zampe	eado	Jornal	40	0.13	5.00
Pepena Jornal	40	0.50	20.00					
Acarreo Jornal	40	0.13	5.00					
Acomodo de piedra	a Jornal	40	0.75	30.00				
	Total	0.75	60.00					

El cabeceo de cárcavas es una actividad que debe realizarse colateralmente con la construcción de presas para el control de azolves y debe realizarse en la parte donde inician las cárcavas, por lo que en una cárcava se hará un solo cabeceo, se considera que con 6 m³ es suficiente en una ha, por lo que su valor será de \$360.00.

AFINE DE TALUDES (200 METROS LINEALES)

Concepto	Unidad (de medid	a Costo u	nitario (\$)	Cantida	d requerida/ha	Costo de la actividad (\$)
Despalme del mate	rial con pa	ala	Jornal	40	2.00	80.00	
Compactación del r	naterial	Jornal	40	0.50	20.00		
Conformación de be	ordos	Jornal	40	0.50	20.00		
		Total	120.00				

Esta actividad consiste en el despalme de los taludes laterales de una cárcava de manera que queden con una inclinación de los taludes de 1:1, aplicándose en cárcavas menores a 1 m de profundidad y complementar estas prácticas con presas y cabeceo. El costo por ha es de \$ 120.00.

ZANJA BORDO

Concepto	Unidad	de medida	Costo u	unitario (\$)	Cantidad requerida/ha	Costo de la actividad (\$)
Trazo de curvas a i	nivel	Jornal	40	0.25	10.00	
Limpia del terreno	Jornal	40	0.38	15.00		
Excavación	Jornal	40	6.00	240.00		
Conformación del b	ordo	Jornal	40	2.00	80.00	
		Total	345 00			

Son un conjunto de zanjas y bordos construidos de forma continua sobre curvas de nivel, se consideran 100 m de zanja. El objetivo primordial es el de captar agua para la implantación exitosa de árboles frutales o forestales; así como también el de disminuir la velocidad del agua de escurrimiento, aumentar la infiltración y reducir la erosión hídrica, interceptando las partículas del suelo. Se consideran zanjas de 0.4X0.3X100.00= 12 m³. Por ha se deben hacer un promedio de 500 m/ha, distribuidos cada 20 m, con estas dimensiones (2.0 X 0.4 X 0.4 m). El costo de 1 m de zanja es de \$3.45. El costo por ha es de \$1725.00.

TERRAZAS DE FORMACION SUCESIVA

Concepto	Unidad o	le medida	Costo (unitario (\$)	Cantidad	l requerida/ha	Costo de la actividad (\$)
Trazo de curvas a r	nivel	Jornal	40	0.25	10.00		
Excavación para fo	rmación de	e zanja	Jornal	40	7.60	304.00	
Conformación del b	ordo	Jornal	40	2.00	80.00		
		Total	394 00				

Se consideran 100 m de zanja con una dimensión de 0.40 m de profundidad y ancho de 0.60 m, bordos con una altura de 0.40 m y 0.80 m de base. Si en una ha se separan cada 20 m, el costo es de \$1970.00.

TERRAZAS DE MURO VIVO

Concepto	Unidad	de medi	da Costo u	nitario (\$)	Cantic	lad requeri	da/ha	Costo de la actividad (\$)
Corta de material	Jornal	40	2.00	80.00				
Acondicionamiento	de esta	cas	Jornal	40	3.00	120.00		
Trazo de curvas a r	nivel y cor	nstrucció	n de bordo	Jornal	40	1.00	40.00	
Estacado Jornal	40	1.00	40.00					

Total 280.00

Se toman en cuenta una franja de 100 m lineales a una distancia de 20 cm entre estaca y estaca, no se considera la compra de las estacas, sino se le asignan jornales para la corta (incluye "sacarle punta a la estaca"), el traslado. **Tomando en cuenta distanciamientos de 25, una ha sale en \$1,120.00.**

TERRAZAS INDIVIDUALES (CAJETEO, 100 UNIDADES)

Concepto	Unidad	de medida	Costo u	nitario (\$)	Cantidad requerida	Costo de la actividad (\$)
Trazo de curvas a r	nivel	Jornal	40	0.25	10.00	
Limpia del terreno	Jornal	40	0.75	30.00		
Excavación	Jornal	40	2.00	80.00		
Conformación del b	ordo	Jornal	40	1.00	40.00	
			160.00			

Cada cajete consiste de un terraplén de forma circular de 1 m de diámetro, ligeramente inclinado, en contrapendiente, distanciados cada 3 m tanto entre plantas como entre hileras. Considerando una densidad de 1111 pl por ha, el costo por ha es de \$1778.00.

ZANJAS DERIVADORAS DE ESCORRENTIAS (100 m)

Concepto	Unidad (de medida	Costo u	nitario (\$)	Cantida	d requerida/ha	Costo de la actividad (\$)
Trazo de la zanja c	on desnive	el de 1%.	Jornal	40	1.00	40.00	
Limpia del terreno	Jornal	40	0.38	15.00			
Excavación	Jornal	40	6.00	240.00			
Conformación del b	ordo	Jornal	40	2.00	80.00		
		Total	375.00				

Es utilizada para la protección aguas abajo de cárcavas, por lo que resulta como una práctica complementaria a las obras en cárcavas. El costo por ha es de \$375.00.

SISTEMAS AGROFORESTALES (BANCO DE PROTEINAS O ENRIQUECIMIENTO DE ACAHUALES)

Concepto	Unidad o	de medida	ı Costo u	nitario (\$)	Cantida	d requerida/ha	Costo de la actividad (\$)
Chapeo Jornal	40	3.00	120.00				
Trazo de curvas a r	nivel o alin	eación	Jornal	40	1.25	50.00	
Apertura de cepas	y plantació	ón	Jornal	40	12.00	480.00	
Traslado de planta	Jornal	40	5.00	200.00			
Acarreo y distribuci	ón	Jornal	40	2.00	80.00		
•		Total	930.00				

La actividad consiste de la plantación en curvas a nivel o alineadas en lugares planos, de especies forestales preferentemente leguminosas, espaciadas cada 2 m en una misma hilera, y cada 20 m entre hileras, de manera que pueda incorporarse al suelo el follaje producto de las futuras podas. **El costo por ha es de \$930.00.**

SISTEMAS AGROFORESTALES (PLANTACIONES FORESTALES EN COMBINACION CON FRUTALES Y/O CULTIVOS)

Las prácticas que se apoyen deben durar más de 5 años (por ejemplo: bancos de proteína, cercos vivos, plantaciones forestales o de frutales combinados con cultivos agrícolas anuales, entre otros) y tener un arreglo conservacionista (curvas de nivel, franjas, entre otros).

Concepto	Unidad o	de medida	Costo	unitario (\$)	Cantidad	d requerida/ha	Costo de la actividad (\$)
Trazo de curvas a n	nivel	Jornal	40	0.25	10.00		
Chapeo y acomodo	de materi	ial	Jornal	40	2.00	80.00	
Apertura de cepas y	/ plantació	ón	Jornal	40	2.50	100.00	
Traslado de planta	Jornal	40	1.00	40.00			
Acarreo y distribucio	ón	Jornal	40	0.50	20.00		
•		Total	240.00				

Se toman en cuenta una franja de 100 m lineales a una distancia de 2 m entre planta y planta de una especie forestal o frutal que cumple una función de barrera viva, el costo por ha distanciados a 20 m es de \$1200.00.

CORTINA ROMPEVIENTOS (1 HILERA C/2 m)

Concepto	0	Unidad o	de medida	Costo un	itario (\$)	Cantidad	requerida/ha	Costo de la actividad (\$)
Chapeo	Jornal	40	1.00	40.00	` '		•	
Trazo	Jornal	40	1.00	40.00				
Apertura	de cepas y	y plantació	ón	Jornal	40	12.50	500.00	
Traslado	de planta	Jornal	40	1.70	68.00			
Acarreo y	distribucio	ón	Jornal	40	2.00	80.00		
-			Total	728.00				
So to	ma on cuc	nta una c	ala hilara d	0 1000 m	do longitu	d la acnac	sia plantada cará dist	tanciada cada 2 m. cianda

Se toma en cuenta una sola hilera de 1000 m de longitud, la especie plantada será distanciada cada 2 m, siendo en total 500 plantas. En cuanto a la superficie conservada bajo este esquema será de 1000 m², por cada 100 m lineales de cortina. El costo de 1000 m de cortina es de \$728.00, el mismo para 1 ha.

CERCOS VIVOS (100 M)

Concepto	Unidad	de medic	la Costo u	nitario (\$)	Cantida	ad requeri	ida/ha	Costo de la actividad (\$)
Alineación	Jornal	40	0.25	10.00		-		
Corta de material	Jornal	40	2.00	80.00				
Acondicionamiento	y acarred	de estac	as	Jornal	40	3.00	120.00	
Estacado Jornal	40	1.00	40.00					
		Total	250.00					

En el cerco se consideran estacas de 2 m de largo por y de 10 cm de diámetro, distanciadas a 2 m, **el cercado de 1 ha, 400 m es de \$1000.00.**

BARRERAS DE PIEDRA EN CURVAS A NIVEL, PRETILES (100 M)

Concepto Unidad de medida Costo unitario (\$) Cantidad requerida/ha Costo de la actividad (\$)

Trazo de curvas a nivel	Jornal	40	0.25	10.00
Pepena Jornal 40	1.50	60.00		
Acarreo Jornal 40	1.00	40.00		
Acomodo de piedra Jornal	40	3.00	120.00	
·	Total	230.00		

Se toman en cuenta líneas de 100 m de longitud, por 0.30 m por 0.30 m de altura y ancho, si se contempla una línea cada 100 m, en una ha son 500 m que equivalen a \$1150.00.

ACOMODO DE MATERIALES (RAMAS, TRONCOS), EN CURVAS A NIVEL (100 M)

Concepto	Unidad	de medida	Costo u	nitario (\$)	Cantidad requerida/ha	Costo de la actividad (\$)
Recolecta de mate	rial	Jornal	40	2.00	80.00	
Acomodo Jornal	40	0.50	20.00			
Estacado Jornal	40	1.00	40.00			
Trazo de curva a n	ivel	Jornal	40	0.25	10.00	
		Total	150.00			

El precio de 100 m lineales de material acomodado será de \$150.00, producto de aprovechamientos, incendios y podas, dichos materiales serán colocados de manera continua en curvas a nivel. **Por ha el costo es de \$750.00, separados cada 20 m.**

3. MONTOS DE APOYO MAXIMO POR ACTIVIDAD EN CADA CATEGORIA ACCIONES DE REFORESTACION

OBRA SUPERFICIE MAXIMA A APOYAR/BENEFICIARIO

REFORESTACION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES 450 HA

ACCIONES DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE SUELOS:

OBRA SUPERFICIE MAXIMA A APOYAR/BENEFICIARIO

OBRAS Y PRACTICAS DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE SUELOS 500 HA

ACCIONES DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE SANIDAD FORESTAL:

OBRA COSTO (\$) MAXIMO A APOYAR/BENEFICIARIO

TRATAMIENTO HASTA UN MAXIMO DEL 30% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA ENTIDAD

ANEXO 7

FICHAS TECNICAS DE OBRAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS. PRESAS PARA EL CONTROL DE AZOLVES

Características.- Las presas son estructuras de distintos materiales, que se construyen transversalmente a la dirección del flujo de la cárcava.

Objetivos.

- Disminuir la velocidad del agua de escorrentía.
- Retener azolves
- Crear condiciones favorables para el establecimiento de cobertura vegetal que estabilice el lecho de la cárcava.
- Proteger obras de infraestructura rural tales como presas hidráulicas, caminos y puentes.

Recomendaciones técnicas.- Pueden ser de diversos materiales: ramas, alambre, piedra, mampostería o gaviones. Si se usa material como ramas, morillos y piedra, la altura total de la estructura no debe exceder de 1.2 metros y el área de aporte de escurrimientos no debe exceder 10 hectáreas. En el siguiente cuadro se muestran las principales características de las presas y hasta qué niveles son recomendables.

Tipo	Tamaño de la cárcava			Altura máxima (m) Propósito				Costo	Otras características		
Ramas	Pequeña	1	Detener	azolve	Bajo si h	ay vegeta	ción en la	zona	Fácil de d	construir, p	oco durable
Morillos forestales	Pequeñas	s y angost	as	3	Detener a	azolve	Bajo en	áreas fores	stales	Apropiad	o para zonas
Costales	Pequeñas	S	2	Detener	azolve	Bajo	Fácil de	construir			
Geocosta	ales	Pequeña	S	2	Detener a	azolve	Medio	Duradera	a		
Llantas	Pequeñas	3	2	Detener	azolve	Bajo, en	áreas dor	nde se pue	dan obtene	r llantas	Fácil de
construir	y económi	ca									
Malla de construir	alambre	Pequeña	s y angost	tas	1.5	Detener	azolve	Relativar	mente bajo	Fácil de t	ransportar y
Piedra ad	comodada	Pequeña	s y angost	tas	3	Detener	azolve	Moderad	lo	Recomer	ndable donde hay
piedra											
Gaviones	Cualquier	tamaño	>2	Detener	azolve	Alto	Alta dura	abilidad y e	eficiencia (C	Cálculo ing	enieril)
eficiencia	tería a (Cálculo i	ngenieril)				,			más caras		·

Estas estructuras deben tener un vertedor con el fin de proteger la estructura y los taludes de la cárcava donde se encuentra empotrada. La primera represa se construirá en la parte donde empieza la cárcava, un metro aguas abajo del cabeceo de la misma.

En el caso de que sean presas de piedra acomodada la piedra debe tener buena consistencia, un tamaño máximo de 0.5 m de diámetro.

La altura efectiva puede estar en función también del tamaño o profundidad de la cárcava, si se quiere rellenar con los sedimentos, aunque para presas temporales como ramas, morillos y piedra acomodada es recomendable respetar las alturas indicadas en el cuadro que ya se mencionó anteriormente, ya que construir presas de la misma altura en cárcavas muy profundas, es probable que no se llenen en mucho tiempo y son muy costosas.

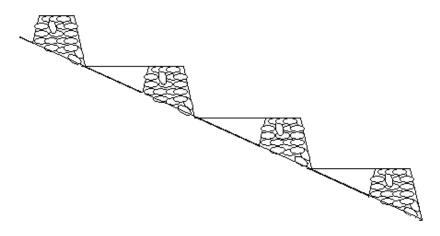
El espaciamiento entre presas se calcula de acuerdo a la altura efectiva y pendiente de la cárcava, normalmente se recomienda construir una presa con separación cabeza-pie:

$$E = \frac{H}{P} * 100$$

Donde E: Espaciamiento entre presas en metros

H= altura efectiva de la presa, es decir la altura al vertedor

P= pendiente de la cárcava en %



En la construcción de la presa se excava una zanja de profundidad y ancho de acuerdo a la altura prevista de la presa. Se hacen empotramientos en los taludes de la cárcava, cuyas dimensiones estarán en función del material de sección, normalmente el empotramiento es de 0.5 m en el fondo y a los lados de la cárcava.

Presas de piedra acomodada

Las presas de piedra acomodada se construyen con piedra que exista en el lugar y se acomodan las piedras formando una barda de aproximadamente 70 cm de grosor, del lado aguas abajo debe terminar con un talud para darle mayor estabilidad, la base de la presa es de 1.5 veces la altura, es decir si la presa tiene un metro de altura, la base será de 1.5 m, el vertedor es de 1/3 del largo de la presa y una altura de 30 a 50 cm.

Presas de morillos

Se construyen transversales a la cárcava se clavan mínimo 4 postes que servirán de horcones, transversales a los postes se colocan los morillos y se amarran entre sí y a los horcones con alambre galvanizado, aguas debajo de la presa se debe poner un colchón hidráulico de morillos y piedras o de piedras que amortigüe la caída del agua.

Presas de ramas

Se colocan algunos postes (horcones) un tanto juntos (50 cm de separación entre ellos) y sobre estos postes se entretejen varas o ramas que generalmente son flexibles, aguas arriba de la presa se coloca la mayor cantidad de ramas posible. En la orilla de la presa se entierran lo más posible las ramas.

Presas de malla de alambre

Son similares a los gaviones, únicamente que los cajones de malla se construyen en el terreno y de acuerdo a las dimensiones que tendrá la presa, se deben colocar tensores para evitar que los cajones se deformen.

Presas de costales

Se acomodan costales de forma tal que ofrezcan una alta resistencia al impacto de la escorrentía, se buscarán costales de materiales duraderos y el acomodo debe ser entrelazados y si la presa es de tamaño grande (más de un metro) se deben hacer una especie de escalones para darle mayor estabilidad.

Presas de geocostales

Los geocostales son de textiles duraderos y que se degradan después de varios años (10 como mínimo) se entrelazan entre sí y se les puede colocar semillas de pastos y arbustos para que estabilicen la presa, se llenan de tierra o arena de un banco cercano.

Presas de gaviones

Los gaviones son paralelepípedos (cajones) de malla ciclónica de varias dimensiones, cada gavión se llena con piedra y se unen entre sí para dar el ancho y alto total de la presa que se desea construir, requieren un diseño ingenieril para el cálculo de las fuerzas desestabilizadoras y estabilizadoras de las presas, se deben colocar tensores para evitar que se deformen.

Presas de llantas

Se construyen con neumáticos usados, se deben colocar unos postes enterrados en el suelo a los cuales se amarran la primera hilera de llantas, cada llanta se llena con tierra para darle un mayor peso, las llantas se

amarran entre sí y entre hileras, deben tener un talud para darle mayor estabilidad y estar correctamente empotradas.

Presas de mampostería

Son presas de piedra y mortero (no llevan varilla) que tienen como finalidad adicional la captación de agua, tienen un diseño ingenieril y su estabilidad la basan en el peso total de la estructura.

ZANJAS DE INFILTRACIÓN (TINA CIEGAS, ZANJAS TRINCHERA)

Características.- Las zanjas trinchera, son zanjas de 2 m de largo x 0.4 m de ancho y x 0.4 m de profundidad, que se construyen a nivel en forma alterna, es decir, se realiza una zanja, se deje un especio de 2 m y se coloca la siguiente, en línea de zanjas aguas abajo se debe hacer que la zanja construida coincida con el tramo sin zanja de la línea de aguas arriba. Estas zanjas también son llamadas tinas ciegas, zanjas de infiltración, entre otras.

Objetivos

- Interceptar los escurrimientos superficiales
- Incrementar la infiltración del agua de lluvia
- Captar azolves
- Auxiliar la reforestación

Recomendaciones técnicas.- Las zanjas se construyen siguiendo una curva de nivel y tomando en cuenta el volumen del escurrimiento que se desea captar, en el caso del programa de suelos se usará el criterio de captar el 50% del escurrimiento y se tomará un valor máximo de 75 mm de lluvia en 24 horas para un periodo de retorno de 5 años, esta cifra corresponde a aproximadamente el 70% del territorio nacional. Eiemplo de cálculo:

Espaciamiento entre zanjas

Se consideran zanjas de $0.4 \times 0.4 \times 2.0 = 0.32 \text{ m}^3$.

Para conocer la distancia entre zanias se debe:

Calcular el escurrimiento para un periodo de retorno de 5 años. Se tiene que la lluvia máxima en 24 horas para un periodo de retorno de 5 años es de 75 mm, el escurrimiento medio según las condiciones es de 13.5 mm.

Normalmente se utiliza una capacidad de almacenamiento del 50%, se pensaría captar 13.5*0.50=6.75 mm. Si ya se tiene que las zanjas son de 0.4 X 0.4 X 2.0 m, la capacidad de almacenamiento será de 0.32 m³.

El área de captación es: $0.32 \text{m}^3/0.00675 \text{ m} = 47.40 \text{ m}^2$. Si consideramos una separación de zanja y zanja en una misma curva a nivel de 2 m, la distancia seria 47.40/2 = 23.7, como se van a ir alternando sería 11.85 m o mejor 10 m. Por ha se deben hacer un promedio de 250 zanjas/ha, equivalente a 500 m lineales, distribuidos cada 10 m, con estas dimensiones $(2.0 \times 0.4 \times 0.4 \text{ m})$.

CABECEO DE CARCAVAS

El cabeceo de la cárcava consiste en prevenir y detener la erosión remontante, para lo cual se puede recurrir a la construcción de rápidos de concreto o piedra u otros materiales en la cabeza de la cárcava, estructuras que tiene la finalidad de amortiguar la energía de caída de la escorrentía. El revestimiento de piedra protege al suelo del desprendimiento por fricción, mientras la presa de control de azolves al pie del rápido absorbe la energía de caída ya dentro del cauce.

Elaboración del cabeceo

Cuando la cárcava es pequeña, profundidad menor de 2 m, se deben suavizar el talud a una pendiente de cuando menos 45°, una vez que se suavizó el talud se procede a la colocación de la rápida (zampeado). La colocación de la rápida se inicia colocando una calzada de piedra, acomodándola como si se tratara de adoquín se coloca en todo el talud y en la parte donde termina el zampeado se hace una pequeña zanja en donde cimientan piedras un poco más grandes que son las que sirven de soporte al cabeceo.

Después de la colocación del cabeceo se procede a colocar una presa de control de azolves, esta presa se coloca uno o dos metros después del cabeceo y se empotran bien hacia los lados y hacia abajo, además el talud debe estar muy bien hecho puesto que será la estructura que recibirá el mayor impacto de la escorrentía.

El cabeceo de cárcavas de paga por metro cuadrado y se estima un costo medio de \$45.00 por metro cuadrado.

AFINE DE taludes

Características.- Las actividades aquí descritas comprenden todas aquellas prácticas que pueden realizarse en los taludes de: cárcavas, caminos, canales y orillas de ríos. Dichas prácticas: zampeado, colocación de malla de alambre con piedras, construcción de escalones empastados y desplome de material.

Objetivo.- Evitar el crecimiento de cárcavas o el desprendimiento de partículas en taludes de zonas afectadas por erosión hídrica.

Propiciar las condiciones para el crecimiento de vegetación y así estabilizar zonas de erosión hídrica. Disminuir el acarreo de partículas hacia las partes bajas de las cuencas.

Recomendaciones técnicas.- Las actividades y obras propuestas deben seleccionarse de acuerdo a la condición (cárcava, camino, etc.), a la dimensión de la afectación, a la disponibilidad de mano de obra y recursos.

Para taludes de 2.0 m, en terrenos planos se propone estabilizar los taludes, realizando una excavación en escalones, con el dimensionamiento del gavión a utilizar a fin de que su inclinación resulte en talud de 0.5:1 o llevarla a cabo de piedra acomodada de 0.25 m protegido con tela de alambre.

En taludes de 2.0 m a 4.0 m con topografía ligeramente ondulada se debe despalmar hasta obtener talud

0.5:1 y proteger con malla de alambre, los escurrimientos de las partes altas deberán interceptarse con bordo y zanja, construidos paralelamente a la línea de borde pendiente arriba; es deseable que dicho borde se fije con vegetación si la pendiente es mayor, y establecer salidas del canal hacia la parte baja por medio de drenes.

Para taludes mayores de 4.0 m y hasta 12.0 m en suelos o material parental intemperizado con topografía ondulada, se debe implementar vegetación nativa en los taludes sobre las pendientes que tengan y solamente se hará un despalme en el horizonte superficial de profundidad variable en talud 1:1 protegido con pasto, bordo y zanja, pendiente arriba.

SISTEMA Zanja Bordo

Características.- Son un conjunto de zanjas y bordos construidos a nivel, cuyo volumen de excavación se coloca aguas abajo para formar el bordo, el bordo se debe compactar para evitar que los escurrimientos se lleven el suelo, de ser posible se deben sembrar pastos o árboles para estabilizar el bordo. Es recomendable para las zonas áridas y semiáridas del país y en menor medida para las zonas templadas y el trópico seco.

Objetivos

- Captar agua para la implantación exitosa de árboles frutales o forestales
- Disminuir la velocidad del agua de escurrimiento
- Aumentar la infiltración y reducir la erosión hídrica
- Interceptar las partículas del suelo (azolves)

Recomendaciones técnicas.- El bordo se forma con el producto del suelo extraído de la zanja, 10 cm aguas abajo de la zanja. La zanja es de 0.4 m de ancho por 0.4 m de profundo y debe de tener el fondo a nivel, para que el agua no se estanque en una determinada zona.

La zanja se construye siguiendo una curva de nivel y tomando en cuenta el volumen del escurrimiento que se desea captar, en el caso del programa de suelos se usará el criterio de captar el 50% del escurrimiento y se tomará un valor máximo de 75 mm de lluvia en 24 horas para un periodo de retorno de 5 años, esta cifra corresponde a aproximadamente el 70% del territorio nacional.

Ejemplo de cálculo:

Espaciamiento entre zanjas

Se calcula el volumen del escurrimiento a captar para cada metro de zanja construida, se consideran las siguientes dimensiones de la zanja $0.4 \times 0.4 \times 1.0 = 0.16 \text{ m}^3$.

Para conocer la distancia entre zanjas se debe:

Calcular el escurrimiento para un periodo de retorno de 5 años. Se tiene que la lluvia máxima en 24 horas para un periodo de retorno de 5 años es de 75 mm, el escurrimiento medio según las condiciones es de 13.5 mm.

Normalmente se utiliza una capacidad de almacenamiento del 50%, se pensaría captar 13.5*0.50 = 6.75 mm.

Si ya se tiene que las zanjas son de $0.4 \times 0.4 \times 1.0 \text{ m}$, la capacidad de almacenamiento será de 0.16 m^3 . El área de captación es: $0.16 \text{ m}^3 / 0.00675 \text{ m} = 23.70 \text{ m}^2$.

Como la zanja es continua se considera una separación de 23.7 m, entre zanjas, se puede ajustar a 20 m entre zanjas, lo cual nos dará 5 zanjas por hectárea y nos permitirá captar un poco más del 50% del escurrimiento calculado.

Se trazan las líneas a nivel, según el intervalo calculado, usando el aparato A, clisímetro, nivel de manguera, etc

Obtener el valor de lluvia máxima en 24 horas para un periodo de retorno de 5 años o 10 años, ver apéndice III (Planos 1 y 2) del Manual de Conservación de Suelos y Agua del Colegio de Postgraduados. Según la textura, pendiente y vegetación, se calcula el coeficiente de escurrimiento.

7.- TERRAZAS DE FORMACION SUCESIVA

Características.- Son un conjunto de zanjas y bordos construidos a nivel, cuyo volumen de excavación se coloca aguas arriba para formar el bordo, el bordo se debe compactar para evitar que los escurrimientos se lleven el suelo, el objetivo de colocar el bordo aguas arriba es que con el laboreo y con el transcurso del tiempo se forme una terraza de manera gradual. Esta práctica se recomienda para terrenos donde se van a establecer sistemas agroforestales, ya que los árboles se plantan en el bordo y en las melgas entre árboles y zanja se cultiva, en este caso la zanja sirva como un sistema de desagüe de la parcela.

Objetivos

- Captar agua para la implantación exitosa de árboles frutales o forestales
- Disminuir la velocidad del agua de escurrimiento
- Aumentar la infiltración y reducir la erosión hídrica
- Propiciar la formación de una terraza y modificar la pendiente del terreno y la longitud de la misma.

Recomendaciones técnicas.- El bordo se forma con el producto del suelo extraído de la zanja, 10 cm aguas arriba de la zanja. La zanja es de 0.4 m de ancho por 0.4 m de profundo y debe de tener el fondo a nivel, para que el agua no se estanque en una determinada zona.

Para la realización de esta práctica, se procede a calcular la pendiente media del área y con las siguientes fórmulas se determina el intervalo horizontal.

$$IH = \frac{IV}{P} x 100$$

Donde:

IH= Intervalo horizontal (m)

P= Pendiente media del terreno (%)

$$IV = 2 + \frac{P}{4}x0.305$$

IV= Intervalo vertical =

0.0305= Factor de conversión de pies a metros.

Se trazan las líneas a nivel, según el intervalo horizontal calculado mediante el aparato A, clisímetro, nivel de manguera, nivel montado, entre otros.

Ejemplo:

Suponiendo un terreno con una pendiente de la ladera principal de 15% el cálculo sería el siguiente:

$$IV = 2 + \frac{15}{4}x0.305$$

IV = 1.75

$$IH = \frac{1.75}{15} x 100$$

 $IH = 12 \, m$

En este caso se construirán 8 zanjas por hectárea que propiciarán la formación de las terrazas. Se pueden ajustar al tipo de cultivo y árboles por establecer y si existe maquinaria, es conveniente también considerar el ancho de trabajo de ésta.

TERRAZAS DÉ MURO VIVO

Características.- Las terrazas de muro vivo, se aplican preferentemente en el trópico y consisten en la plantación de árboles y arbusto en franjas dispuestas sobre curvas de nivel de 1 a 2 metros de ancho, generalmente se usan leguminosas para que la materia seca de la poda constituya un aporte de materia orgánica al suelo, asimismo el forraje de la poda se puede usar para el ganado si es palatable. Este tipo de prácticas sólo se apoyarán en los terrenos preferentemente forestales que formen parte de la frontera forestal.

Objetivos

- Reducir la longitud de la pendiente
- Reducir la erosión hídrica
- Reducir el contenido de sedimentos en el agua de escorrentía
- Interceptar y controlar el escurrimiento superficial a velocidades no erosivas y dirigirlo hacia una salida estable
- Retardar el escurrimiento para aumentar la infiltración y así obtener mayor humedad para el desarrollo de los cultivos
- Prevenir la formación de cárcavas
- Ayudar a evitar inundaciones de terrenos agropecuarios
- Aportar materia orgánica al suelo

Recomendaciones técnicas.- Las pendientes predominantes del terreno no deben exceder el 16%. Para que un sistema de terrazas sea efectivo debe usarse en combinación con otras prácticas tales como: surcado en contorno, cultivos en faja, rotación de cultivos y un manejo del suelo ajustado a su capacidad de uso. Además, se requiere de un sistema completo de manejo del agua, que debe incluir cauces empastados, drenes y estructuras de desviación de los excedentes que forman la escorrentía.

Cuando se construyen terrazas con declive no es recomendable que la inclinación en la dirección de la salida sea mayor de 0.3%.

En general, la distancia máxima a la que la terraza debe conducir el agua en una dirección no debe exceder de 500 a 600 metros.

Utilizar especies nativas o introducidas que deben cumplir con los siguientes requisitos:

Rápido desarrollo y crecimiento.

No compita por la luz con los cultivos.

No sean hospederos de plagas.

Fuerte desarrollo radicular.

Tengan algún uso como abono verde, forraje, leña, etc.

Cuando se asocia con cultivos que protejan poco el suelo como el maíz se deben separar menos que cuando se utilizan en cultivos densos o de semibosque, en general el distanciamiento puede ser el siguiente:

Distancia horizontal (m) Pendiente del terreno (%)

5 10 15 20 25 30 35 40 25.00 20.00 18.00 15.00 15.00 12.00 12.00 9.00

Después se procede al trazo de las curvas a nivel, para lo cual se clavan estacas según la separación correspondiente.

Posteriormente se remueve una faja de terreno de 50 cm a ambos lados de las líneas de estacas y se siembran las plantas que vayan a usarse. En todos los casos estas plantas deben sembrarse en hileras dobles, tresbolillo o triángulo y distanciados de 15 a 20 cm.

Como prácticas de mantenimiento, no debe permitirse que las barreras se extiendan mucho hasta invadir el terreno. Deben recortarse periódicamente y evitar su excesivo amacollamiento. Al hacer los deshierbes se

acumularán los residuos contra las barreras, de manera que se vavan formando bancales.

PROCEDIMIENTO.- El cálculo del espaciamiento entre terrazas consecutivas depende de la pendiente principalmente, la precipitación y el tipo de terraza, utilizar la siguiente fórmula:

$$IH = \frac{IV}{P} x 100$$

Donde:-IH =-Intervalo horizontal (m) -

$$IV = 2 + \frac{P}{4}x0.305$$

IV =-Intervalo vertical =

P =-Pendiente del terreno (%) -

P= Pendiente

El declive del canal de desagüe debe permitir un buen desfogue de los escurrimientos superficiales en las terrazas.

TERRAZAS INDIVIDUALES (CAJETEO)

Características.- Es un terraplén de forma circular, de 1 m de diámetro, a nivel o en contrapendiente, en cuyo centro se establece alguna especie forestal.

Objetivo.- Captar agua de escurrimientos superficiales para aumentar la humedad disponible de las especies forestales plantadas y retener suelo de las escorrentías.

Descripción.- Se pueden construir en terrenos con pendientes que van del 10 al 50% y los suelos deben tener una profundidad mayor a los 30 cm, para lo cual deben alinearse en curvas a nivel y separarlas de acuerdo a la pendiente y a la densidad de la plantación, por lo cual las líneas no necesariamente deben estar a la misma distancia.

Se traza el círculo que cubrirá la terraza y se procede a rebajar la parte alta, cuyo suelo excedente se pasará a la parte inferior, que es donde se va a construir propiamente el terraplén al conformar el talud complementado con rocas, con una inclinación que variará de 2:1 a 3:1 para darle estabilidad. Igualmente deberá tener taludes en la parte excavada. Se debe cuidar dejar en el piso una contrapendiente del 5-10%, la especie plantada no debe quedar en la parte más baja, ya que en el periodo de lluvias se almacena en abundancia, pudriéndose en algunos casos las raíces.

Zanjas derivadoras de escorrentías

Las zanjas derivadoras se construyen con el propósito de desalojar el agua de los caminos, de las parcelas o de las cárcavas, éstas funcionan interceptando el agua y conduciéndola hacia lugares donde no provoque daños, ya sea, lagos, arroyos o cárcavas estabilizadas. Este tipo de zanjas son muy importantes para la protección de caminos forestales y sirven como cabeceo de cárcavas al evitar la entrada de la escorrentía a la cabecera de la cárcava.

Objetivos

- Interceptar el agua de la escorrentía y conducirla a velocidades no erosivas.
- Disminuir la velocidad del agua de escurrimiento.
- Proteger los caminos forestales y las zonas de cárcavas activas.

Recomendaciones técnicas.- La zanja se construye aguas arriba de la zona que se desea bordo se forma con el producto del suelo extraído de la zanja, 10 cm aguas arriba de la zanja. La zanja es de 0.4 m de ancho por 0.4 m de profundo y debe de tener el fondo a nivel, para que el agua no se estanque en una determinada zona.

Para la realización de esta práctica, se procede a calcular la pendiente media del área y con las siguientes fórmulas se determina el intervalo horizontal.

SISTEMAS AGROFORESTALES

Los sistemas agroforestales son combinaciones de árboles frutales y/o forestales con cultivos agrícolas o ganado.

Los sistemas agroforestales deben tener un arreglo conservacionista, por ejemplo ser plantados sobre curvas de nivel en aquellos terrenos que tengan pendiente, o guardando una cierta distancia entre líneas de uno a otro, en las franjas intermedias se podrán sembrar cultivos agrícolas o pastos, pero los árboles deben permanecer en el terreno, en el caso de bancos de proteína se usarán especies leguminosas arbustivas o arbóreas que soporten el ramoneo del ganado.

En todos los casos de sistemas agroforestales se deberá tener una sobrevivencia mínima de 60% de los árboles plantados.

Enriquecimiento de acahuales

Características.- Un acahual es la vegetación secundaria que aparece después de talar una selva o bosque mesófilo, normalmente compuesta de especies de rápido crecimiento, herbáceas y arbóreas pero de baja calidad maderable.

El enriquecimiento de acahuales consiste en la plantación de especies de valor maderable o no maderable perennes en los acahuales.

Para la realización de la plantación se elimina la vegetación herbácea del área donde se plantará el árbol, haciendo un "rodete" o, en su caso, eliminar la vegetación en las curvas de nivel donde se va a plantar, respetando la vegetación que no interfiera con la plantación.

CORTINAS ROMPEVIENTOS

Características.- Las cortinas rompevientos son la barrera que se establece con árboles o arbustos, plantados en dirección perpendicular a la del viento dominante, con el propósito de atenuar o nulificar su

intensidad, controlar la erosión eólica, conservar la humedad, y proteger los cultivos y árboles frutales.

Objetivos

- Controlar la erosión eólica.
- Conservar la humedad.
- Proteger los cultivos y árboles frutales.
- Proporcionar un elemento estético al área.

Recomendaciones técnicas.- Las cortinas rompevientos se establecen en función de la intensidad de los vientos y del cultivo que se va a proteger.

Seleccionar especies de árboles o arbustos adaptados a los tipos y usos del suelo, drenaje y clima.

Planear las cortinas rompevientos transversalmente a la dirección del viento dominante.

Se requieren dos o tres hileras de arbustos o árboles en lugares de vientos intensos y/o cultivos susceptibles. En lugares con condiciones más favorables, basta con una sola hilera.

Espaciamiento de árboles:

Tamaño del árbol-Distancia entre plantas en hilera (m)-Distancia entre hileras (m)

Bajo-0.6 a 2.0-1.5 a 3.0

Mediano-1.2 a 2.4-2.0 a 3.0

Alto-2.0 a 4.0-2.4 a 3.0

En una cortina rompevientos de tres hileras, los árboles se plantan en forma diagonal.

Para la preparación del sitio en áreas no mecanizadas, se elimina la maleza en un espacio de un metro de diámetro en el lugar donde se plantará cada árbol. Esto puede realizarse a mano, con herbicidas o mediante una cubierta de plástico. El control de la maleza se efectuará durante dos años para permitir el desarrollo de los árboles jóvenes sin competencia severa por la luz, agua y nutrimentos.

En áreas mecanizadas, barbechar el área destinada a la cortina rompevientos con el propósito de eliminar la maleza.

Plantación

Seleccionar plantas vigorosas y de edad adecuada.

Plantar aproximadamente a una profundidad 3 cm mayor que cuando estaba en el vivero, al inicio de la época de lluvias.

CERCOS(AS) VIVOS(AS)

Características.- Son arreglos lineales de vegetación para la delimitación de potreros o propiedades. Su uso maderable, forrajero o para consumo de frutos, proporcionando un ingreso extra para el productor.

Se usan plantas de fácil enraizamiento y que se puedan plantar "estacas" (postes) de más 1.5 m de largo y se pueden usar especies como el cocohíte, el palo mulato, sauce, ahuejote, álamo, ciruelo mexicana, entre otros. Cuando se planta especies maderables o frutales, se requiere que se protejan por lo menos durante los 3 primeros años para evitar que el ganado los coma o los arranque. Este tipo de prácticas.

Objetivo.-

Delimitar áreas agrícolas o potreros para la exclusión.

Proporcionar leña para las comunidades

Proporcionar forraje o madera

Contribuir al incremento de la cobertura vegetal

Mejorar el paisaje.

Recomendaciones técnicas.- En zonas con un periodo de sequía bien definido, la siembra de especies como *Gliricidia sepium* se hacen de preferencia al final del periodo seco.

Las estacas son cortadas al final del periodo seco y se recomienda dejarlos bajo la sombra por una semana para favorecer la "cicatrización".

Las estacas se dejan en posición vertical por 1 o 2 semanas, para que se acumulen reservas en la base para favorecer el enraizamiento.

El establecimiento de cercas vivas con leguminosas arbóreas se hace generalmente utilizando estacas de 5 a 15 cm de diámetro y de 2.0 a 2.5 m de largo, de manera que los nuevos brotes después de su siembra quedan fuera del alcance del ganado en pastoreo.

Antes de plantar, la parte inferior de la estaca se corta como un cono invertido (tipo punta de lápiz), mientras que la parte superior se corta en bisel para permitir que escurra el agua de lluvia. Para la siembra las estacas se entierran a una profundidad de 20 a 40 cm cuando el drenaje es pobre, se recomienda hacer una incisión (pelar un anillo) en la corteza, en la posición que quedará justo por debajo del nivel del suelo, para estimular el enraizamiento.

La distancia de siembra entre estacas es variable, generalmente se usa un espaciamiento de 1 a 2 m. Cuando se establecen cercas nuevas, se recomienda dejarlas que enraícen por 3-6 meses, antes de colocarles el alambre; en cambio cuando se reemplazan viejas o se tupen cercas viejas, puede colocarse el alambre inmediatamente.

BARRERAS DE PIEDRA EN CURVAS A NIVEL

Características.- Consiste en la colocación de líneas de rocas o piedras en curvas a nivel, distribuidas en terrenos con erosión laminar.

Objetivo.- Estas obras retienen suelo, disminuyen la velocidad de los escurrimientos e infiltran agua. **Desarrollo.-** Esta práctica se debe utilizar en predios donde se presente erosión laminar y que en dicho terreno, existan piedras en abundancia.

En primer lugar, se debe dividir el terreno en zonas con inclinaciones similares, determinar en cada caso su pendiente y el distanciamiento de las líneas o cordones; posteriormente se procede al trazo de curvas a nivel

señalizándolas con piedras o estacas.

Se puede construir una pequeña zanja para ir colocando las piedras sobre la curva de nivel (el cordón debe tener forma cuadrangular o rectangular de 30 a 40 cm de alto por 30 o 40 cm de grosor a lo largo de todo el terreno erosionado).

El distanciamiento entre línea y línea depende de la pendiente del terreno y de la altura del cordón.

No se recomienda excavar para sacar piedras.

Si se presentan cárcavas o zanjas construir una presa.

Las piedras se deben colocar, no amontonar.

ACOMODO DE MATERIAL VEGETAL MUERTO EN CURVAS A NIVEL

Características.- Utilización de ramas, troncos y demás residuos producto de las podas, incendios y aprovechamientos colocados de manera perpendicular a la pendiente y en curvas a nivel.

Objetivo.- Ocupar material residual para disminuir la velocidad de las escorrentías, detener azolves y prevenir incendios.

Desarrollo.- Debe existir material producto de la poda, incendios o aprovechamientos disponibles en la zona y no cortar ningún árbol o arbusto para construir esta obra.

También se debe medir la pendiente y dividir el área en zonas de pendiente homogénea, distanciando las líneas a nivel, según la inclinación del terreno.

Los materiales deben estacarse, unirse con alambre y colocarse postes para tener una mayor resistencia contra la escorrentía; la altura máxima será de 40 cm, el grosor depende del material utilizado, mientras que la longitud mínima de una línea será de 100 metros en una misma curva de nivel, dejando 2 o 3 metros sin material para continuar con otros 100 metros y así sucesivamente para en caso de incendio se evite que se propague. Las líneas aguas arriba y aguas abajo deben interceptar esta separación.

Este tipo de estructuras son utilizadas a lo largo y ancho de terrenos con erosión hídrica laminar, y no es utilizada en terrenos con erosión hídrica en cárcavas.

ANEXO 8 DICTAMEN DE CONCLUSION DE OBRA

_	
	ha.
rec	na:

DIA

MES AÑO

No. DE SOLICITUD:

I. Datos Generales:

Estado: Municipio: Predio y paraje:

Propietario: Superficie apoyada

HECTAREAS

Tipo de Propiedad:

PARTICULAR, EJIDAL, COMUNAL, FEDERAL, OTRO/ESPECIFIQUE

II. Datos de Campo:

Coordenadas del Polígono:

Fecha de plantación:

DIA
INICIO
T

DIA MES AÑO DIA MES AÑO INICIO TERMINO

INICIO TERMINO

Especie(s) y cantidades establecidas: Especie Cantidad Especie Cantidad

Altura Promedio de la planta:

Centimetros

Superficie reforestada: %

HECTAREAS

% de Cumplimiento

III.- Acciones de Conservación y Restauración de suelos

Tipo de obra realizada Meta en la unidad de medida de la obra (ha., m, m², m³, pieza) Realizado en la unidad de medida de la obra (ha., m, m², m³, pieza) Superficie beneficiada

Total:

Acciones de Agroforestería, cercos vivos, terrazas de muro vivo y otras que impliquen plantas o material vegetativo.

Tipo de práctica realizada Meta en la unidad de medida de la práctica (m, ha.) Especies y densidades usadas Superficie beneficiada

IV. Acciones de Sanidad	d							
Tratamiento aplicado:								
Superficie afectada:	No. de árboles afectados:							
Superficie tratada:	No. de árboles tratados:							
Volumen afectado m³ (en cas	o que aplique):							
Producto aplicado:								
Cantidad total:								
Dosis:								
Efectividad del tratamiento No aceptable	Moderadamente aceptable		Muy ace	otable				
IV. Observaciones:								
		FIRMAS:						
TECNICO DE CONATOR (N		DENEEL	SIADIO (N		F:			
TECNICO DE CONAFOR (No			CIARIO (N	ombre y	Firma)			
Municipio_ denominado	DBRA ión y/o de restauración de su de en la localid , con coordenadas l , de la cuenca onstruirá o realizará la obra y/erísticas:	ad JTM, sub o práctica d	e		, ubica	, en el pado dentro de y microcu		;
Total								
CROQUIS DE LOCALIZA	ACION							
Nombre del predio: Superficie: Pendiente en porcentaje: Longitud de la pendiente: Tipo de Vegetación: Especies predominantes: Porcentaje de cobertura vege Uso del suelo:	CARACTER	ISTICAS D	EL PREDI	0				
	CARACTER	ISTICAS C	LIMATICA	s				
Clima: Concepto Meses E F Anual Precipitación media mensual	M A M (mm): (C°):	J	J	Α	S	0	N	D

No. de heladas al año:

CARACTERISTICAS EDAFICAS

Textura del suelo: Unidad(es) de Suelo (FAO): Espesor del mantillo:

BREVE DESCRIPCION DE LA DEGRADACION OBSERVABLE:

MAY.

EXPEDIENTE TECNICO ANEXO D

PROGRAMA DE TRABAJO CALENDARIO DE EJECUCION

ACTIVIDAD (2) CONCEPTO (3) 2004 ABR.

JUN. JUL. AGO. SEPT. OCT. NOV. DIC.

Adquisición de materiales

Adquisición de herramientas

Adquisición de insumos

Adquisición de plantas

Acondicionamiento del área

Trazo de la obra

Construcción y/o ejecución de la obra o práctica

Mantenimiento de la obra y/o práctica

Asesoría técnica

Otros conceptos relacionados directamente con las obras y/o prácticas para la Protección, Conservación y Restauración de Suelos Forestales (especificar)

MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS

CONCEPTO **CANTIDAD** UNIDAD DE MEDIDA **COSTO UNITARIO COSTO TOTAL**

ANEXO 10 INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA SOLICITUD

1. Apoyo(s) Requerido(s).

- a). Para uso exclusivo de la dependencia: anotar el día, mes y año de recepción de la solicitud.
- b). Marcar con una (X) la acción solicitada.

Para el caso de las acciones de Sanidad Forestal, marcar con una X en la casilla correspondiente.

2. Información General del solicitante.

Anotar el nombre completo, dirección exacta y teléfono del solicitante.

3. Información complementaria, si es persona moral o representa alguna asociación.

Anotar los datos generales y tipo de Organización, nombramiento o personalidad que lo representa y documento que lo acredita.

4. Localización del área.

- a) Anotar el nombre del municipio, población, predio y paraje, donde se realizarán las actividades de la acción solicitada.
- b) Marcar con una (X) el régimen de propiedad a que hace referencia la solicitud.
- c) Anotar las coordenadas geográficas (Latitud y Longitud), y altitud del predio.
- d) Anotar la superficie total del predio que representa, y la superficie propuesta para realizar las actividades de la acción solicitada.
- e) Anotar el tipo de vegetación arbórea que predomina en el predio: Bosque templado frío, Selva de montaña, selva baja, matorral, semiárido, etc.
- f) Especificar el tipo de documento que acredita la propiedad.

5. Cuadro de requerimientos.

En función de la acción solicitada, describir el concepto, superficie o especie u obra, según sea el caso, y la

cantidad del recurso solicitado.

6. Comentarios o Información adicional.

Anotar la información complementaria que permita tener una mejor claridad de las acciones y/o puntos del contenido de la presente solicitud.

- 7. Nombre y Firma autógrafa del propietario o representante legal del predio.
- 8. Nombre y Firma autógrafa del técnico responsable de la CONAFOR.

PARA EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TECNICA (LA VERIFICACION EN CAMPO)

1. Fecha.

Anotar el día, mes y año de la verificación en campo.

2. Número de solicitud.

Anotar el número de solicitud de la cual se realizará la verificación.

3. Datos Generales del Propietario.

Anotar el nombre completo, dirección exacta y teléfono del solicitante.

4. Datos Generales del predio.

Esta información será llenada con las respuestas del dueño, el día que se realice la verificación de campo, anotando:

- a) El nombre del predio, paraje y régimen de propiedad.
- b) El municipio, superficie total en hectáreas y superficie a restaurar en hectáreas.
- c) El nombre científico de la(s) especie(s) solicitada(s) y cantidad de cada una de éstas en el supuesto que se solicite más de una.
- d) La distancia en km que existe entre el vivero más cercano que proporcionará la planta, en su caso, y el sitio de plantación.

5. Datos para Acciones de Sanidad Forestal.

- Agente causal. Es el nombre del insecto o patógeno que está causando daño a la superficie especificada, en caso de conocerlo.
- b) Hospedante. La o las especies forestales que muestran síntomas de daño por algún insecto, patógeno o que muestran pérdida de vigor o vitalidad.
- c) Superficie a tratar. Es la superficie expresada en hectáreas donde se pretenda aplicar las acciones.
- d) Tratamiento. Se refiere a las acciones que se emprenderán para evitar que los daños ocasionados por plagas o enfermedades se expandan.

6. Datos de campo.

Información registrada por el técnico con el auxilio de herramientas en campo, antecedentes de gabinete, datos proporcionados por el propietario y percepción propia, en la cual se incluye:

- a) La superficie a restaurar del predio, calculada en hectáreas.
- b) Las coordenadas geográficas (latitud y longitud), tomadas con GPS en campo en un punto central de la superficie a restaurar.
- c) La altura sobre el nivel del mar del mismo punto central de la superficie a restaurar.
- d) El tipo de vegetación arbórea que predomina en el predio a restaurar o en los predios colindantes.
- El nombre científico de las especies arbóreas y arbustivas que existan en el predio, o las especies arbóreas que predominen en los predios colindantes.
- f) El inicio y término del periodo de lluvias continuas, señalado en rango de meses.
- g) Marcar con una X el rango de porcentaje predominante de la pendiente que existe en el área verificada.
- h) La textura de suelo que predomina en el área a restaurar.
- i) La profundidad en centímetros de suelo que predomina en el área.
- j) El uso actual al que está destinado el predio.
- k) La causa más evidente que está ocasionando la degradación del recurso en el predio.
- I) Anotar si el área de plantación se encuentra ubicada dentro de las siguientes funciones prioritarias para la CONAFOR: Areas Naturales Protegidas, 60 montañas, áreas de restauración ecológica, protección especial, que cuenten con plan de manejo vigente, o cualquier otra.

7.- Datos para el proyecto de Conservación y Restauración de Suelos.

Marcar con una X la clase de degradación que se observa en el área

Marcar con una X el tipo de degradación de acuerdo a las definiciones de las Reglas de Operación Anotar el porcentaje de afectación del área

Marcar con una X si hay o no hay cuerpos de agua

Marcar con una X el tipo de cuerpo de agua presente en la zona

Marcar con una X si existen otros programas que complementen al proyecto de Conservación de Suelos Si hay anotar que tipo de proyectos y de qué dependencia son.

Marcar con una X si existe un programa de manejo de la microcuenca

Marcar con una X la parte de la microcuenca donde se ubica el trabajo

Marcar con una X la superficie compacta donde se llevará a cabo el proyecto

8. Comentarios o información adicional.

Anotar información adicional que facilite la toma de decisiones y en su momento ayude a tener mejores resultados de los trabajos a realizar.

Anotar los aspectos sociales y los beneficios que se esperan obtener así como la disposición de la gente para llevar a cabo el trabajo.

9. Nombre, Cargo y firma del propietario o representante.

Nombre, cargo y firma autógrafa del dueño o representante legal del predio.

10. Nombre. Cargo y firma del técnico responsable

Nombre, cargo y firma autógrafa del técnico responsable que realiza esta verificación.

PARA EL DICTAMEN DE CONCLUSION DE OBRA

Escribir día, mes y año en que se llevó a cabo el dictamen.

2. No. de Solicitud.

Se indicará el número consecutivo que se le dio a la solicitud al momento de recibirse.

3. Datos Generales.

Comprende los registros básicos de identificación del área restaurada, y en la cual se anotan:

- El nombre del Estado que reporta
- b) El municipio del área específica en que se realizaron los trabajos.
- El nombre del predio y paraje, en caso de existir este último, donde se realizó la plantación. c)
- El nombre del propietario o titular responsable de la plantación, el cual puede ser un particular o bien d) una dependencia o institución, grupo, organización, comunidad, etc.
- Para plantaciones compactas, la superficie en hectáreas que ocupa la plantación, indicando las cifras en notación decimal hasta un dígito.
- El tipo de tenencia del predio donde se realizó la plantación. Puede ser ejidal, comunal, federal, estatal, municipal o particular.

4. Datos de Campo.

Incluve registros obtenidos en campo y comprenden:

- Las coordenadas geográficas, registradas en grados, minutos y segundos de latitud Norte (N) y longitud Oeste (W); considerando los vértices necesarios referenciados al predio de la plantación. Información obtenida con GPS.
- b) La fecha de plantación, expresada en día, mes y año de inicio y término de la plantación.
- El nombre científico o la clave de cada una de las especies presentes en la plantación, conforme al listado de CONABIO, así como la cantidad de plantas establecidas por especie, en cada plantación dictaminada.
- d) La altura promedio en centímetros, encontrada al momento del dictamen de las especies establecidas.
- El total de hectáreas plantadas encontradas en el momento del dictamen. e)
- El porciento de cumplimiento, resultado de dividir la superficie reportada como apoyada (hectáreas), entre la superficie plantada encontrada al momento del dictamen (hectáreas) por 100.

Acciones de Conservación y Restauración de Suelos

Anotar el tipo de obra realizada, la meta original de la obra en la unidad de medida correspondiente, la cantidad de obra realizada y la superficie beneficiada, así como el total realizado.

En el caso de prácticas que impliquen plantación de árboles o material vegetativo indicar el tipo de práctica, la meta en la unidad de medida de la práctica, lo realizado en la unidad de medida y la superficie beneficiada por dicha práctica.

5. Apartado Sanidad.

- Tratamiento aplicado: se refiere a la naturaleza del tratamiento, que puede ser físico, químico, cultural o a) control biológico.
- b) Superficie afectada: Es el área que presenta los efectos y/o daños del agente causal, y que se encuentra en estado enfermo o decadente.
- Superficie tratada: Es el área expresada en hectáreas donde se aplicó el tratamiento. c)
- No. de árboles afectados: Se refiere a cuando sean árboles individuales, que presente efectos y/o d) daños por algún agente causal.
- No. de árboles tratados: Se refiere a cuando sean árboles individuales, árboles que se les aplicó algún e) tipo de tratamiento.
- Volumen afectado m³ (en caso que aplique): Cantidad de madera expresada en metros cúbicos, f) resultante de las acciones de saneamiento.
- Producto aplicado: Producto químico o biológico que se aplicó como parte del tratamiento.
- Cantidad total: Cantidad total del producto aplicado expresado en kilogramos. h)
- Dosis: Producto aplicado por hectárea o árbol tratado, en la formulación recomendada. i)
- Efectividad del tratamiento: Marcar con una X en la casilla correspondiente a la efectividad del j) tratamiento aplicado.

6. Observaciones.

Se anotarán comentarios sobre situaciones que se consideren destacadas registradas durante la realización de la obra, y/o al momento de efectuar el dictamen de conclusión de obra, así como la cancelación de proyectos o modificaciones autorizadas a los mismos.

7. Técnico de la CONAFOR.

Escribir nombre y firma de la persona que elabore el reporte.

8. Beneficiario.

Incluir nombre y firma del propietario o representante que acompaña al técnico al momento de elaborar el dictamen.

ANEXO 11 DENSIDADES PROMEDIO DE PLANTACION POR ECOSISTEMA **RANGOS MINIMOS Y MAXIMOS**

HUMEDALES

MAXIMO 4000 MINIMO 1100 MAXIMO 900 MINIMO 625 MAXIMO 900 MINIMO 625

MAXIMO 900 MINIMO 625 MAXIMO 900 MINIMO 625 MAXIMO 2000

HUMEDALES

CON PLANTA PROCEDENTE DE VIVERO
MAXIMO 1,600 MINIMO 1,100
MAXIMO 900 MINIMO 625 MAXIMINIMO 800 MAXIMO 15,000 MINIMO 10,000
SIEMBRA DIRECTA (*) 3,200* 1,800* 2,000* NO APLICA NO APLICA
CON MATERIAL VEGETATIVO
MAXIMO 15,000 MINIMO 10,000

PROCESO COMPLETO CON DOTACION DE PLANTA
MAXIMO 15,000 MINIMO 800
MAXIMO 15,000 MINIMO 800
MAXIMO 15,000 MINIMO 10,000

PROCESO COMPLETO SIN DOTACION DE PLANTA
MAXIMO 15,000 MINIMO 10,000

PROCESO COMPLETO SIN DOTACION DE PLANTA
MAXIMO 15,000 MINIMO 10,000

MAXIMO 2000 MINIMO 800
MAXIMO 15,000 MINIMO 10,000

(*) SEMILLAS/HA. LOS PORCENTAJES DE GERMINACION DEBERAN SER SUPERIORES AL 80%

ANEXO 12

MAXIMO 900 MINIMO 625 MAXIMO 900 MINIMO 625

ANEXO 12

ENTIDADACCIONES

LIVIIDADACCION	ILO						
REFOR	ESTACION	SUELOS	FOREST	ALES	SANIDAD FORESTAL		
Aguascalientes Baja California	2,310,000	0.00	777,600.0	00	190,000.00		
Baja California	1,674,000	0.00	796,800.0	00	560,000.00		
Baja California Sui	r 322,500.0	00	912,000.0	00	0		
Campeche	3,105,000	0.00	609,600.0	00	160,000.00		
Coahuila 8,286,10 Colima 1,964,10	00.00	943,200.0	00	180,000.0	00		
Colima 1,964,10	00.00	296,400.0	00	200,000.0	00		
Chiapas 7,575,00	00.00	2,278,800	0.00	250,000.0	00		
Chihuahua	4,914,000	0.00	3,596,400	0.00	230,000.00		
Distrito Federal	75,000.00	0246,000.0	00	300,000.0	00		
Durango 5,935,25	0.00	4,197,600	0.00	380,000.	00		
Guanaiuato	2.930.000	0.00	1.188.000	0.00	250.000.00		
Guerrero 8,190,00	00.00	1,400,400	0.00	190,000.0	00		
Guerrero 8,190,00 Hidalgo 3,495,00	00.00	880,800.0	00	180,000.0	00		
Jalisco 8,735,00	00.00	3,140,800	0.00	440,000.0	00		
México 7,140,00	00.00	843,600.0	00	320,000.0	00		
Michoacán	10,846,80	00.00	1,759,200	0.00	300,000.00		
Morelos 757,500 Nayarit 1,935,00	.00	403,200.0	00	128,000.	00		
Nayarit 1,935,00	00.00	801,600.0	00	128,000.0	00		
Nuevo León	3,160,000	0.00	910,800.0	00	250,000.00		
Oaxaca 4,355,00	00.00	1,532,400	0.00	550,000.0	00		
Puebla 7,375,00	00.00	1,044,000	0.00	260,000.0	00		
Querétaro	2,310,250	0.00	840,000.0	00	160,000.00		
Quintana Roo	3 555 000	00 0	598 800 (00	160 000 00		
San Luis Potosí	5,004,650	0.00	1,024,800	0.00	190,000.00		
Sinaloa 2,480,00 Sonora 2,519,85	00.00	740,400.0	00	96,000.0	0		
Sonora 2,519,85	0.00	2,506,800	0.00	128,000.0	00		
Tabasco 1,125,00	00.00	874,800.0	00	128,000.0	00		
Tamaulipas 4,332,500.00 840,000.00 140,000.00							
Tlaxcala 1.685.00	00.00	1.304.400	0.00	200.000.0	00		
Veracruz 12,660,0	00.00	1,912,800	0.00	320,000.0	00		
Veracruz 12,660,0 Yucatán 2,437,50	00.00	507,600.0	00	160,000.	00		
Zacatecas	1,810,000	0.00	1,184,400	0.00	200,000.00		
TOTAL 135,000	,000.00	40,894,00	00.00	7,328,00	0.00		

Acción Total

Aplicación directa a actividades de Reforestación 135,000,000.00

Aplicación directa a actividades de Suelos Forestales 40,894,000.00 Aplicación directa a actividades de Sanidad Forestal 7,328,000.00 Aplicación a operación y asistencia técnica de Reforestación 15,000,000.00

Aplicación a operación y asistencia técnica de Suelos Forestales TOTAL NACIONAL 201,602,000.00 3,380,000.00